



ACTA NÚM. 2
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 1 DE MARZO DE 2024

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ensgduTx6QmpviQivpgCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:44:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODIOLTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Montserrat Cervantes Llord

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª María Dolores Cruz Fernández

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial Acctal.

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a uno de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Acctal., también reseñados al margen.

Excusa su asistencia a la sesión el Vicepresidente 5º D. José Antonio García Alcaina.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los veintitrés asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre cinco más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE ENERO DE 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:01:30 / 00:01:37

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 3562/2023, DE 29 DE DICIEMBRE, SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL SAI DEL EDIFICIO DE RAMBLA ALFAREROS I DE ESTA DIPUTACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:01:49 / 00:02:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 3562/2023, de 29 de diciembre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Declarar la emergencia de los trabajos de reparación del SAI del edificio Rambla Alfareros I de la Diputación Provincial de Almería de conformidad con la justificación aducida en los informes técnicos emitidos por la Sección de Mantenimiento.

2º) Reconocer la obligación y abonar a Joaquín Beltrán, S.L.U., con NIF B-29547858, el importe de cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (4.654,72), 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6220 920 21300 *Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje* (número de operación RC: 220230044153).

3º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2023/D15000/006-330/00004”. El órgano proponente se consignará con el código “D2250000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes a satisfacción de la administración.

4º) Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrv==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:31 / 00:05:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación Provincial para el ejercicio de 2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2, de 3 de enero de 2024, se publica anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024. En el Presupuesto se recogen aplicaciones referidas a líneas de subvenciones de las diferentes Áreas que integran la Corporación Provincial, así como el Anexo 3, en el que se relacionan subvenciones nominativas a distintas entidades privadas.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento, y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dentro del marco normativo delimitado por la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras Administraciones Públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, le corresponde, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En el marco jurídico expuesto, las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024 establecen en la base 59ª y siguientes el régimen jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024 está destinado a completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados esta Diputación, dentro del marco de competencias que le confiere la normativa vigente.

Son objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2. Definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes delegaciones y servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación Provincial deberá tener el contenido que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.



5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la LGS, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos. Se exceptúan las aportaciones contempladas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la LGS, salvo por lo indicado en el siguiente apartado.

El PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2024 y tendrá una duración de un año.

Los órganos de gobierno competentes adoptarán los acuerdos que procedan, en los términos que establece la normativa vigente en materia de subvenciones, y de conformidad con los artículos 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para la tramitación de las subvenciones que integran el PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, y como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Cumplidos los trámites pertinentes y una vez unificada toda la información remitida por las áreas gestoras, procede aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del

dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, matiza el sentido del voto diciendo que están a favor de la mayoría de las subvenciones incluidas en el Plan, pero su grupo se va a abstener.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones. Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbBfs6LGicYHGALOWayg%2BQ%3D%3D>

2º) Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:05:50 / 00:07:02

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería es un órgano complementario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de participación sectorial y carácter consultivo, informativo y asesor, adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental, creado de conformidad con los artículos, 119.1 d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de llevar a cabo funciones de información, propuesta, consulta y asesoramiento en el desarrollo de políticas e iniciativas que afecten al sector ambiental y desarrollo sostenible del Municipio de Almería.

Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión de fecha 11 de octubre de 2022, fue aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del municipio de Almería, y elevado a definitivo el 29 de diciembre de 2022 (fecha de publicación en el BOP de Almería número 248), y de conformidad con lo establecido en su artículo 7º a),

Las entidades, organizaciones o personas físicas relacionadas con el ámbito competencial de este Consejo, así como las Áreas Municipales y Grupos Políticos Municipales que integran el Consejo serán designados por el Pleno Municipal, a propuesta del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Entre las entidades que figuran en el citado reglamento, está la Diputación Provincial de Almería.

El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente es el municipio de Almería, sin perjuicio de que puedan constituirse equipos de trabajo cuyo ámbito de actuación sea uno o varios términos municipales a nivel provincial (artículo 4 del reglamento).

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó la designación de los miembros del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del municipio de Almería para la Corporación Municipal 2023-2027, dando cuenta del citado acuerdo a la Diputación para que designe a un representante.

La Diputación Provincial de Almería designará representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En la sesión de Pleno constitutiva de la actual Corporación celebrada el día 18 de julio de 2023, tomaron posesión doña María Luisa Cruz Escudero y Doña Esther Álvarez Cappa.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Designar como representantes de la Diputación Provincial de Almería en el Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del municipio de Almería a D.ª María Luisa Cruz Escudero, y como suplente a D.ª Esther Álvarez Cappa.

2º) Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el portal de transparencia de la Corporación Provincial.

5.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DIPUTADOS PROVINCIALES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ensqduTx6QmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:07:03 / 00:09:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 19 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022, establece en el artículo 19:

“Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

...c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes...

Dos. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

En ejecución de lo establecido mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Almería núm. 3, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de marzo de 2023, se aprobó el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los empleados de ésta en un 2,5 por ciento para el año 2023.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Almería núm. 10, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó el incremento de las retribuciones de los empleados de ésta en un 0.5 por ciento respecto al incremento aprobado mediante acuerdo de Pleno núm. 3 en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de marzo de 2023.

Mediante Resolución núm. 2325, de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 (BOE 8 de febrero de 2024), que aprueba un incremento complementario del 0,5 por ciento de las retribuciones básicas y complemento de destino del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19. dos. 2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Consta en el expediente propuesta de incremento de las retribuciones de los empleados de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024 suscrita por la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos en fecha 14 de febrero, así como informe del Jefe de la Sección de Administración y Contratación en el que se hace constar que el presupuesto general de Diputación de Almería para el ejercicio 2024 (BOP núm.2, 3 de enero de 2024)

contempla en su estado de gastos el incremento adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB en 2023, al que hace referencia el referido informe y, además, un incremento adicional del 2,5 por ciento conforme a lo previsto en el Acuerdo 2022-2024 de mejora salarial y de las condiciones laborales en las AAPP y Sector Público.

De otro lado, la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales estableciendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, en atención a su población.

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, las retribuciones de los Presidentes de las Diputaciones Provinciales tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias que será igual a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia. En la Diputación provincial de Almería la retribución del Presidente tendrá un límite máximo igual a la retribución del Alcalde de la Corporación municipal de Almería, municipio más poblado de la provincia, estableciendo una cuantía de noventa y dos mil novecientos veintiocho euros con tres céntimos (92.925,03 €), para tramos de población de 150.000 a 300.000 habitantes.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (BOPA número 11, de 19 de enero de 2021) establece en el artículo 20.1 que “mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, se fijará el importe de las retribuciones de los/as Diputados/as que ejerzan cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de dedicación de estos últimos”.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó acuerdo sobre determinación de las retribuciones de los cargos de esta Diputación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial a los/as Diputados/as Provinciales, incrementadas por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 25 de octubre pasado en un 0,5 por ciento.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la aplicación del incremento de las retribuciones básicas del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería, en un 0,5 por ciento, en los términos establecidos en la Resolución núm. 2.325 de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero 2024, por el que se aprueba el incremento complementario del 0.5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

2º) Aprobar el incremento de las retribuciones complementarias del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería en un 0,5 por ciento, en los términos establecidos en la Resolución núm.2.325 de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero 2024.

3º) Aprobar el incremento de las retribuciones en un 0,5 por ciento del puesto de Gerente de la Vivienda, en los términos establecidos en la Resolución núm.2.325 de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el acuerdo del consejo de Ministros de 6 de febrero 2024.

4º) Aprobar el incremento de las retribuciones de los/as Diputados/as Provinciales de la Diputación Provincial de Almería en un 0,5 por ciento.

5º) Aplicar el incremento complementario del 0,5 por ciento señalado en los puntos anteriores calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023. El referido incremento se aplicará adicionalmente al incremento del 3% aprobado mediante acuerdos de Pleno de la Diputación Provincial en sesiones celebradas en fechas 3 de marzo y 25 de octubre de 2023.

6º) Que se proceda a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el portal de transparencia de la Corporación Provincial.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, REFERENTE AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL COLEGIO PROVINCIAL DE GRADUADOS SOCIALES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrw>==

MINUTAJE ASUNTO: 00:09:29 / 00:11:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNiMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, de fecha 14 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general de la misma para el ejercicio de 2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232, de fecha 4 de diciembre de 2023, se insertó anuncio de exposición al público de dicho presupuesto, por plazo de quince días hábiles.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 2, de fecha 3 de enero de 2024, se publicó de forma definitiva el aludido presupuesto.

En el estado de gastos del presupuesto aprobado, se ha previsto, entre otras, la siguiente subvención nominativa a favor del Colegio Provincial de Graduados Sociales (página 161):

1310 241 48902 “Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales” por un importe de 20.000,00 €

En el anexo 3 de las bases de ejecución de dicho presupuesto se han reflejado las asistencias económicas y subvenciones nominativas previstas para la anualidad 2024. En concreto, se ha previsto, entre otras, la siguiente subvención nominativa a favor del Colegio Provincial de Graduados Sociales (página 98):

1310 241 489002		Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales	
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES CIF: Q0469005C	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en poblaciones de menos de 20.000 habitantes	15.000,00 €
		Total.....	15.000,00 €

Posteriormente, se ha advertido error material en el citado anexo 3 “asistencias económicas y subvenciones nominativas” del presupuesto, de manera que:

Donde dice:

“

1310 241 489002		Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales	
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES CIF: Q0469005C	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en poblaciones de menos de 20.000 habitantes	15.000,00 €
		Total.....	15.000,00 €

”

Debe decir:

“

1310 241 489002		Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales	
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en poblaciones de menos de 20.000 habitantes	20.000,00 €



SOCIALES	
CIF: Q0469005C	
	Total..... 20.000,00 €

El error padecido se advierte de la simple transcripción de la memoria del anteproyecto de presupuesto 2024, en la parte explicativa sobre las subvenciones nominativas, remitida por parte de la Delegación Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento a la Delegación de Economía, mediante nota de régimen interior de 21 de septiembre de 2023, necesaria para la elaboración y aprobación del presupuesto del año 2024, de acuerdo con la nota de régimen interior de 27 de julio de 2023 remitida por el Área de Economía (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlBXyLBXHS9Ou6h7%2Bexn1Q%3D%3D>). En dicha memoria se debió reflejar el importe de la subvención por 20.000,00 euros y no por 15.000,00 euros. Error no cometido en la explicación de gastos remitida al Área de Economía donde se reflejó el importe correcto y que se halla debidamente recogido en el estado de gastos del presupuesto aprobado (20.000,00 €).

Dicha modificación del anexo 3 no altera el montante total del Presupuesto General de la Diputación aprobado, al hallarse el importe correcto debidamente recogido en el estado de gastos.

Existe informe técnico con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSslWY2hNDvA6JEEIBsbjQ%3D%3D> que advierte de la necesidad de modificar el anexo 3.

Visto los artículos 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación aludida corresponde al Pleno por ser el órgano que aprobó el acto objeto de tal modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Modificar el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024, en lo referente al importe de la subvención nominativa a favor del Colegio de Graduados Sociales, de modo que:

Donde dice:

“

1310 241 489002		Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales	
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES CIF: Q0469005C	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en poblaciones de menos de 20.000 habitantes	15.000,00 €
		Total.....	15.000,00 €

”

Debe decir:

“

1310 241 489002		Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales	
1	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES CIF: Q0469005C	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en poblaciones de menos de 20.000 habitantes	20.000,00 €
		Total.....	20.000,00 €

”

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, las mismas deben ser resueltas por el Pleno.

7.- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIFE PHOENIX (LIFE 19 ENV/ES/000278) Y REAJUSTE DE ANUALIDADES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:11:27 / 00:13:42

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, de fecha 20 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Participación de la Diputación de Almería en el proyecto Life Phoenix (Life 19 ENV/ES/000278) Convocatoria 2019 del

programa Life” donde se procedió a aprobar el gasto, siendo su distribución presupuestaria la siguiente:

Beneficiarios	Presupuesto Total (€)	Presupuesto Total Elegible (€)	Contribución UE (€)	Contribución Beneficiario (€)
AQUALIA	1.199.523	1.199.523	659.737	539.786
ÁGUAS DE PORTUGAL	104.892	104.892	57.691	47.201
CETIM	437.419	437.419	240.580	196.839
CHG	150.709	150.709	82.889	67.820
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	215.915	206.772	113.725	102.190
NEWLAND	586.010	586.010	322.305	263.705
UAL-CIESOL	415.349	415.349	228.442	186.907
MICROLAN	280.261	272.261	149.744	130.517
TOTAL (€)	3.390.078	3.372.935	1.855.113	1.534.965

El presupuesto total de Diputación de Almería para la ejecución del proyecto Life Phoenix es de 215.915,00 €, de los cuales 206.772,00 € son gasto elegible. Siendo el porcentaje de subvención del programa Life para la convocatoria de 2019 del 55% sobre los costes elegibles, la cantidad subvencionada por la UE serán 113.725,00 €; el presupuesto restante, 102.190,00 €, deberá ser asumido por la Diputación de Almería. Dentro de esta parte asumida por la Diputación, se encuentran los 47.622,00 € de contribución en especie a los gastos de personal con personal propio de la Diputación de Almería. La distribución del gasto total y elegible es la siguiente:

Partida de gastos	Presupuesto Total (€)	Presupuesto Total Elegible (€)
Personal	171.588	171.588
Viajes y dietas	8.000	8.000
Equipamiento	16.000	6.857
Consumibles	2.000	2.000
Otros costes	4.800	4.800
Costes indirectos	13.527	13.527
TOTAL	215.915	206.772 (*)
<i>(*) El Programa Life para la convocatoria de 2019 subvenciona el 55% sobre los costes elegibles.</i>		

El plazo de ejecución del proyecto se fijó en 42 mensualidades, comenzando el día 1 de septiembre de 2020 y finalizando el 29 de febrero de 2024. Dicho gasto plurianual, descontando la contribución en especie, se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, siendo la distribución plurianual de la parte económica del proyecto la siguiente.

Aplicación presupuestaria Life Phoenix		2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL (€)
1320 241 14308	Retribuciones	9.004,82	26.706,56	26.706,56	26.706,56	4.579,39	93.703,89
1320 241 16008	Cuotas SS	2.882,10	8.646,32	8.646,32	8.646,32	1.441,05	30.262,11
1320 241 22619	Gast. diversos	6.750,00	6.750,00	6.750,00	6.750,00	1.327,00	28.327,00
1320 241 62900	Inventariables	16.000,00	-	-	-	-	16.000,00
TOTAL (€)		34.636,92	42.102,88	42.102,88	42.102,88	7.347,44	168.293,00
<i>Contribución en especie: 47.622,00 €</i>							

Durante la ejecución del proyecto y ante la demora en el inicio de sus acciones, debido a la pandemia y otras circunstancias imprevistas descritas en el informe técnico que consta en el expediente, se valora la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de la duración del proyecto, sin que ello suponga cambios en el presupuesto total del mismo.

Por todo ello, la empresa FCC Aqualia S.A., como socio coordinador del proyecto Life Phoenix, solicita a la Comisión Europea una ampliación del periodo de ejecución del proyecto por 12 meses más, a fin de cumplir con todos los objetivos definidos en el Acuerdo de Subvención. La prórroga del proyecto permitirá el funcionamiento continuo de todas las tecnologías durante, al menos, 1 año completo, tiempo suficiente para la validación y la obtención de resultados en diferentes emplazamientos.

Con fecha 18 de enero del 2024, la Comisión Europea emite carta de concesión de ampliación del proyecto Life Phoenix (Life19 ENV/ES/000278):

(2) “La duración del proyecto en el Art. I.2.2 del Acuerdo de Subvención se amplía y se extenderá del 01/09/2020 al 28/02/2025”.

“La presente modificación surtirá efecto a partir de la fecha de firma de esta carta”.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria la ampliación del periodo de ejecución, quedando extendido desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2025.

Esta prórroga no implica mayor presupuesto ni gasto, no altera objeto ni la finalidad de subvención, respetando la cuantía de la subvención concedida. Además, el gasto aprobado para la ejecución de este proyecto no sufre alteración alguna en el presupuesto de la Corporación Provincial ya que respeta el presupuesto inicialmente aprobado mediante el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Almería nº 12, en la sesión del 30 de octubre de 2020.

Por tanto, al haber sido aprobada la prórroga del proyecto por parte de la Comisión Europea, se ha llevado a cabo una modificación presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto de esta Diputación de 2024 (referencia de expediente 2024/D91010/005-950/00004), a efectos de poder habilitar crédito suficiente en el capítulo 1 de retribuciones y cuotas a la Seguridad Social para poder ampliar la contratación del personal laboral asociado al proyecto que proceda.

La modificación presupuestaria efectuada ha implicado que las aplicaciones presupuestarias del proyecto Life Phoenix finalmente dispongan del crédito que, a continuación, se detalla para la anualidad de 2024:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Año 2024
1320 241 14308	Retribuciones Life Phoenix	43.688,70 €
1320 241 16008	Cuotas Seguridad Social Life Phoenix	12.832,30 €
1320 241 22619	Gastos diversos Life Phoenix	5.738,35 €
1320 241 62900	Inventariables Life Phoenix	- €
TOTAL		62.259,35 €

Esta prórroga hace necesaria una distribución del gasto del proyecto y reajuste de anualidades que permita el reparto económico del mismo hasta la fecha de su finalización. En este caso la distribución del gasto afectará a la aplicación presupuestaria de gastos diversos Life Phoenix (1320 241 22619), trasladando 738,35 € de la anualidad de 2024 al ejercicio presupuestario de 2025 para futuras necesidades del proyecto, quedando de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Año 2024	Año 2025
1320 241 14308	Retribuciones Life Phoenix	43.688,70 €	- €
1320 241 16008	Cuotas Seguridad Social Life Phoenix	12.832,30 €	- €
1320 241 22619	Gastos diversos Life Phoenix	5.000,00 €	738,35 €
1320 241 62900	Inventariables Life Phoenix	- €	- €
TOTAL		61.521,00 €	738,35 €

La competencia de esta Diputación Provincial para el ejercicio de la actividad de referencia quedó justificada en el expediente de aprobación del proyecto con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y/GdKX5jyNiW8YTMhSzppQ==>

Dispone el artículo 174.2 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromiso de gasto de carácter plurianual, que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes...e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.

En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero de este artículo.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Seguidamente, el Secretario, señala que se ha rectificado un error apreciado en el título del asunto y en el primer párrafo de la propuesta, en el sentido que, donde aparece “(Life 16 ENV/ES 000278)”, debe aparecer “(Life 19 ENV/ES 000278)”, según nota remitida a la Secretaría General por el Diputado Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del periodo de ejecución del proyecto Life Phoenix “Tratamientos multibarrera innovadores y sostenibles para el reúso agrícola de aguas residuales”, hasta el día 28 de febrero de 2025.

2º) Aprobar un reajuste de anualidades con una redistribución del gasto plurianual hasta 2025, sin que exista aumento del gasto total, para la ejecución del proyecto Life Phoenix, para lo cual se trasladarán 738,35 € de la aplicación presupuestaria de gastos diversos Life Phoenix (1320 241 22619) procedentes de la anualidad de 2024 a la misma aplicación del ejercicio presupuestario de 2025.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad, correspondientes al año indicado.

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>



MINUTAJE ASUNTO: 00:13:46 / 00:14:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODIOLTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, emitido por la Tesorería Provincial.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

9.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 82/2024 DE 22 DE ENERO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:14:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODIOLTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 82/2024, de 22 de enero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de este ejercicio, mediante generación de créditos por compromiso de ingreso, por un importe total de 124.403,75 €, con el detalle que se recoge en el expediente y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap VI.....	124.403,75 €
Total	24.403,75 €

Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap. VII.....	124.403,75 €
Total	124.403,75 €

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

10.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 172/2024 DE 5 DE FEBRERO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:14:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODIOLTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 172/2024, de 5 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 2, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, por un importe total de 134.832,32 euros, con el detalle que se recoge en el expediente y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap I, II y VI	88.801,87 euros
Transferencia de crédito (+) Cap. I y II	<u>46.030,45 euros</u>
Total	134.832,32 euros

Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap. IV y VII	88.801,87 euros
Transferencia de crédito (-) Cap. I y II	46.030,45 euros
Total	134.832,32 euros

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

11.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 274/2024, DE 16 DE FEBRERO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO DE 2023.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:14:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMjY00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 274/2024, de 16 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 3, mediante incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 31.531.299,33 euros, financiados mediante compromisos concertados por 19.495.962,73 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 5.941.685,52 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 6.093.651,08 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo I	3.187.712,20
Capítulo II	55.229,48
Capítulo VI	28.288.357,65
Total remanentes incorporados	31.531.299,33

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:



Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	6.093.651,08
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación afectada	5.941.685,52
3. Compromisos de ingreso (Cap. 4)	31.843,01
4. Compromisos de ingreso (Cap. 7)	19.066.238,24
5. Compromisos de ingreso (Cap. 9)	397.881,48
TOTALES	31.531.299,33

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 288/2024, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:15:32 / 00:16:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 288/2024, de 20 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2024 número 4, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, por un importe total de 1.081.527,46 euros, con el detalle que se contiene en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap I, II y VI	1.043.866,11 euros.
Transferencia de crédito (+) Cap. I y II	<u>37.661,35 euros.</u>
Total	1.081.527,46 euros.

Financiación:

Mayores ingresos de Cap. IV	723.866,11 euros.
Compromiso de ingresos de Cap. VII	320.000,00 euros.
Transferencia de crédito (-) Cap. II y VI	<u>37.661,35 euros.</u>
Total	1.081.527,46 euros.

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

13.- CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ALHABIA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA PARA ALIMENTACIÓN DEL REPETIDOR DE ANTENA Y APROBACIÓN DE CONVENIO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:16:06 / 00:18:03

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMjY00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de enero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Se recibe petición del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6KX3xBHOpIvGxfX0xJ2qqg%3D%3D>, para que se inicien los trámites necesarios para la cesión de la estación fotovoltaica de Alhabia al Ayuntamiento de Alhabia.

Con registro de entrada número 90728/2023, de 13 de diciembre de 2023, se recibe la solicitud de cesión del Ayuntamiento de Alhabia.

En el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAX%2BqxfqXKiiYM0bPaLo6w%3D%3D>, se hace constar lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La red transmisión de datos con tecnología WIMAX (en adelante red WIMAX) era una red privada de ámbito provincial, que formaba parte de la infraestructura denominada Red Provincial de Comunicaciones (RPC), infraestructura gestionada por la Diputación Provincial y de la que hacen uso las Administraciones Locales de la provincia adheridas a la Norma Provincial de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de los Servicios de Administración Electrónica (en lo sucesivo Norma Provincial).

El Ayuntamiento de Alhabia contaba con una instalación de antenas de repetición, situadas en una parcela con difícil acceso y orografía muy irregular, que estaba alimentada por una línea eléctrica que discurría sobre el propio terreno desde el punto de alimentación situado aproximadamente a un kilómetro. Por el riesgo que este cable de alimentación suponía, accesible a cualquier animal que pueda morderlo, inclemencias meteorológicas, personal que se encuentre por la zona, se estudió varias posibilidades para regularizar esta instalación. Una de estas alternativas sería la de ejecutar una línea aérea de 1 kilómetro y la segunda alternativa sería dotar a la Antena de una instalación fotovoltaica aislada. Esta segunda opción es la que desde el Ayto. de Alhabia y de Diputación de Almería creyeron más viable económicamente y medioambientalmente.

A estos efectos tras realizar la contratación se adquirió una estación fotovoltaica aislada que suministraba la electricidad a los equipos de transmisión inalámbrica (equipos radio y conmutadores de red) en esta torre.

Por lo que la Diputación de Almería, desde hace varios años venía prestando el servicio de mantenimiento de la estación fotovoltaica que provee el suministro eléctrico a la torre de comunicaciones de Alhabia, torre desde la que se prestaba el servicio de comunicaciones a 11 municipios del Bajo y Medio Andarax, constituyendo dicha torre un elemento esencial de los servicios TIC que se prestan en la Red Provincial de Comunicaciones a los municipios del medio y alto Andarax.

SITUACIÓN ACTUAL

La decisión de proceder con la cesión se basa en los recientes adelantos tecnológicos y la implementación de la infraestructura de fibra óptica en los municipios que previamente eran atendidos por las antenas WiMAX. Dado que el despliegue de la fibra óptica hasta el hogar (FTTH) ha superado en ancho de banda y eficiencia a la conexión WiMAX, la estación fotovoltaica de Alhabia, ya no resulta esencial para nuestras operaciones.

El avance y la adopción generalizada de la tecnología FTTH en los municipios mencionados hacen innecesaria la continuidad del servicio provisto por las antenas WiMAX.

Por tanto, para maximizar la eficiencia y redirigir los recursos hacia áreas de crecimiento y evolución tecnológica, es conveniente y estratégicamente acertado proceder con la cesión de la mencionada estación, por los siguientes motivos:

- Dicha estación no resulta encuadrable en otra infraestructura provincial.
- Proceder a su retirada y desmantelamiento supondría un gasto.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se solicita que se inicien todos los trámites, gestiones y diligencias que sean necesarias para proceder con la cesión de la estación fotovoltaica de Alhabia al Ayuntamiento de Alhabia, para destinarlo al mismo servicio que venía prestando, y que se cumplan todos los requisitos legales y regulatorios pertinentes”.

La Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La instalación fotovoltaica aislada para alimentación de repetidor de antena se encuentra inscrita en el inventario provincial como bienes de dominio servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tratándose de bienes de dominio público, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía imponen que el cambio de titularidad de los bienes se efectúe mediante un convenio de mutación demanial subjetiva, por el que se opere el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público.

Con la orden de proceder de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento de cesión, definitiva y gratuita, del citado bien a favor del ayuntamiento de Alhabia, mediante mutación demanial subjetiva.

El bien que ahora se cede fue adquirido por esta Diputación, mediante contratación menor con referencia 42PG2015, adjudicado a la empresa Kit Fotovoltaicos S.L., y se encuentra inscrito en el epígrafe 8 del inventario general de esta Diputación, con el nº 22501, con fecha de alta 18 de enero de 2016, como bien de dominio público; y, tal como

se hace constar en el informe técnico, dota de energía eléctrica a la torre de comunicaciones de Alhabia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estamos ante una mutación demanial subjetiva, que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien sin que se modifique su destino, siendo necesario formalizar un convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de cesión definitiva y gratuita, mediante mutación demanial subjetiva, al Ayuntamiento de Alhabia, de la instalación fotovoltaica aislada para alimentación de repetidor de antena, en virtud del artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero. En caso de que durante la vida útil del bien dejare de destinarse a este fin, revertirá a esta Diputación.

2º) Aprobar el convenio administrativo que obra en el expediente, y que habrá de formalizarse entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Alhabia.

3º) Dar de baja en el inventario de bienes de la Diputación de Almería el bien que se cede, cuya titularidad pasa al Ayuntamiento de Alhabia.

14.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 16, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQivpqCrw==>



MINUTAJE ASUNTO: 00:18:07 / 00:20:39

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo nº 16 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantillas de la Diputación Provincial de Almería.

El citado acuerdo contiene errores materiales en relación al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Así, en la Residencia Asistida de Mayores, se han amortizado dos plazas de Auxiliares de Enfermería de la plantilla de personal funcionario una vez han quedado vacantes por jubilación de sus titulares, que corresponden con las números 74 y 977, habiéndose creado dos plazas de Auxiliar de Enfermería en la plantilla de personal laboral, faltando la correspondiente modificación en la relación de puestos de trabajo, de manera que los puestos 820 y 821 dejarían de estar a vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería funcionarios y pasarían a estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería de personal laboral.

Igualmente ha ocurrido en el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, ya que se han amortizado dos plazas de Auxiliar de Enfermería de la plantilla de personal funcionario, las números 276 y 275, creando sendas plazas en la plantilla de personal laboral, sin que se haya reflejado dicho acuerdo en la modificación de la relación de puestos de trabajo, de manera que el puesto núm. 277, adscrito al Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones Poniente, y el núm. 275, adscrito al Negociado de Sistemas de Información, Laboratorio y Bienestar Social, deben pasar a estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería de la plantilla de personal laboral.

Por otro lado, el documento que contiene la relación de puestos de trabajo se ha apreciado que contiene errores materiales en el importe del complemento específico referente a los puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado Cocina y Avituallamiento, núm. 3640, Jefe/a de Seguridad, núm. 423, y Jefe/a de Negociado de Mantenimiento, núm. 2032, figurando la cantidad de 16.911,02 € cuando el importe correcto es de 19.804,26 €. Igual ha ocurrido con el puesto de Coordinador/a Promoción de la Provincia Activa, núm. 3283, apareciendo reflejada la cantidad de 16.911,02 €, cuando el importe correcto 15.449,42 €.

De la presente propuesta se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del

dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Rectificar los errores materiales apreciados en la parte expositiva del acuerdo de Pleno nº 16, celebrado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantillas de la Diputación Provincial de Almería, de forma que,

Donde dice:

**“ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES**

Es necesario amortizar por quedar vacante por jubilación de sus titulares, dos plazas de Auxiliares de Enfermería de la plantilla de personal funcionario (74) y (977), y crearlas en la plantilla de personal laboral.

SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Con objeto de poder prestar con regularidad los servicios encomendados al Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, es necesario amortizar la plaza de Auxiliar de Enfermería de naturaleza funcionario (276), y por jubilación de su titular la plaza de Auxiliar de Enfermería (275) también de naturaleza funcionario, y crearlas en la plantilla de personal laboral”.

Debe decir:

**“ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES**

Es necesario amortizar por quedar vacante por jubilación de sus titulares, dos plazas de Auxiliares de Enfermería de la plantilla de personal funcionario (74) y (977), y crearlas en la plantilla de personal laboral. Por tanto, los puestos (820) y (821) dejarán de estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería funcionarios y pasarán a estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería de personal laboral.

SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Con objeto de poder prestar con regularidad los servicios encomendados al Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, es necesario amortizar la plaza de Auxiliar de Enfermería de naturaleza funcionario (276), y por jubilación de su titular la plaza de



Auxiliar de Enfermería (275) también de naturaleza funcionario, y crearlas en la plantilla de personal laboral.

Por tanto, el puesto (277), adscrito al Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Poniente, y el puesto (275), adscrito al Negociado de Sistemas Información, Laboratorio y Bienestar Social, dejarán de estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería funcionarios y pasarán a estar vinculados a plazas de Auxiliar de Enfermería de personal laboral”.

2º) Rectificar los errores materiales apreciados en el documento que contiene la relación de puestos de trabajo, de forma que,
Donde dice:

*** AREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO***	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2	P3	CANTIDAD (€)	TITULACION
*** SEGURIDAD***																	
JEFSEG JEFE/A DE SEGURIDAD	1	TECSEG	FU	CE	C1	22	E	R	-	O	-	-	D	D	-	16.911,02	BACHILLER EQUIVALENTE O
DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDF. PROVINCIALES																	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL																	
SECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL																	
NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO																	
JEFNEG JEFE/A DE NGDO. MANTENIMIENTO	1	DELINTE	FU	CE	C1	22	E	R	-	O	-	-	D	F	-	16.911,02	T.S.DES.Y AP.DE PR.CON.S./T.S.DE S.PR.URB.Y O.TOP./ F.P.II DELINEACION ESP.DEL.IND.O DISEÑO GRAF./GRAD.ART ES APL:DISEÑO Y TRAZADO ART. ESP.DEL.ART.

** AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2	P3	CANTIDAD (€)	TITULACION
*** RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES***																	
*** SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACION***																	
JEFNEG JEFE/A DE NEGOCIADO DE COCINA Y AVITUALLAMIENTO	1	JEFLOC	FU	CE	C1	22	E	R	-	O	-	-	D	C	-	16.911,02	BACHILLER EQUIVALENTE O
*** SERVICIOS ASISTENCIALES***																	
ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	7	AXCLIF	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	-	A	-	13.619,76	FP 1 RAMA AUXILIAR CLINICA
ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERÍA	80	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	-	A	-	13.619,76	FP 1 RAMA AUXILIAR CLINICA
*** SERVICIO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES***																	
*** CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO DROG. Y ADIC. ALMERIA***																	
*** NEGOCIADO SISTEMAS INFORMACIÓN, LABORATORIO Y BS***																	
ACLSPD AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	AXCLIF	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	-	B	-	13.619,76	FP1 RAMA AUXILIAR CLINICA
*** CENTRO TRATAMIENTO AMBULTARIO DROG. Y ADIC. PONIENTE***																	
ACLSPD AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	AXCLIF	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	-	C	-	13.619,76	FP1 RAMA AUXILIAR CLINICA

** AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD**	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2	P3	CANTIDAD (€)	TITULACION
--	----	--------	-----	----	-----	----	---	---	----	----	----	----	---	-------	----	--------------	------------



MINUTAJE ASUNTO: 00:20:46 / 00:23:23

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMV00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“En la relación de puestos de trabajo de esta Diputación aparece reflejado el nivel 23 de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se integran en los subgrupos de clasificación A1, cuyas denominaciones son: Técnico/a Administración General, TAE Rama Económica, Técnico/a Administración de Desarrollo Económico, Arquitecto/a, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Industrial, Psicólogo/a, Médico/a, Letrado/a, Secretario/a-Interventor/a, Médico/a de Empresa, Archivero/a Archivos Provinciales, Archivero/a Gestor Documental y Administración Electrónica, Bibliotecario/a Documentalista, Archivero/a y Licenciado/a en Derecho.

También consta en la relación de puestos de trabajo el nivel 19 de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se integran en los subgrupos de clasificación A2, cuyas denominaciones son: Ingeniero/a Técnico Industrial, Técnico/a Mantenimiento y Parque Móvil, Ingeniero/a Técnico/a Topografía, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico de Minas, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Educador/a, Trabajador/a Social, DUE, Especialista en Dietética y Nutrición, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico/a Prevención Drogodependencias, Diplomado/a en Empresariales, Agente para la Igualdad, Técnico/a en Recursos Humanos, Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales, Especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada, Técnico/a GIS y CAD, Técnico/a en Bases de Datos y Gestión Documental, DUE de Empresa, Ingeniero/a Técnico/a Industrial Prevención, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola Prevención, Técnico/a en Gestión de Programas y Proyectos Artes Audiovisuales y Técnico/a Medio en Juventud.

Asimismo, consta en la relación de puestos de trabajo el nivel 23 de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo de Psicólogo/a; y el nivel 19 de complemento de destino correspondiente al puesto de Trabajador/a Social, ambos adscritos al Instituto Almeriense de Tutela.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, en el BOE núm. 303, se publica el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

En la disposición transitoria sexta de dicho texto legal se modifican los intervalos de niveles correspondientes a cada grupo o subgrupo de clasificación, que pasan a ser los siguientes, hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente:

Grupo o Subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26

Grupo o Subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

Por lo que se considera necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo para adaptarla al intervalo de los niveles de los subgrupos de clasificación A1 y A2, de manera que los puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1 con nivel 23 de complemento de destino pasarán al nivel 24 y aquéllos pertenecientes al subgrupo A2 con nivel 19 de complemento de destino pasarán al nivel 20, todo ello con efectos desde el 21 de diciembre de 2023, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Con fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de Sección de Administración y Contratación de Personal emite informe sobre el coste económico de la modificación de la relación de puestos de trabajo para su adaptación a los intervalos de los niveles de los subgrupos de clasificación A1 y A2, tanto de la Diputación Provincial de Almería como de su Organismo Autónomo, Instituto Almeriense de Tutela.

Por otro lado, mediante acuerdo nº 16 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantillas de la Diputación Provincial de Almería. En el citado acuerdo se adscribió, como consecuencia de la resolución del convenio con el Ayuntamiento de Huércal-Overa relativo a la prestación de servicios sociales comunitarios, por haber superado los 20.000 habitantes, el puesto de Educador y Psicólogo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huércal-Overa, al Complejo de Mayores y Tercer Sector.

Estos puestos de trabajo tenían asignado el factor penosidad P2G por el desempeño de sus funciones, al ser su intervención profesional directa y continua hacia una población en riesgo social dentro de su entorno. Al ser adscritos al Complejo de Mayores y Tercer Sector, han desaparecido los motivos que dieron lugar a la asignación de tal factor, al tener funciones distintas, las cuales fueron aprobadas en el citado acuerdo del Pleno de la Corporación del día 1 de diciembre de 2023; por lo que procede suprimir el factor P2G asignado a los puestos de Educador/a y Psicólogo/a del Complejo de Mayores y Tercer Sector.

Por otra parte, y en atención a la naturaleza de las plazas de Agente para la Igualdad y Técnico/a de Bases de Datos y Gestión Documental de la plantilla de funcionarios, ambas correspondientes al subgrupo de clasificación A2, es conveniente concretar la titulación exigible para su acceso que aparece reflejada en la relación de puestos de trabajo de esta Diputación, para los puestos de Agente para la Igualdad y Técnico/a de Bases de Datos y Gestión Documental, de manera que el primero pasará a estar reservado a la titulación de Grado en Derecho, y el Técnico/a de Bases de Datos y Gestión Documental a la titulación de Ingeniería Técnica en Informática/Grado en Informática o equivalente.

Con fecha 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Valoración informó favorablemente, según consta en acta núm. 168, los siguientes asuntos:

-La modificación de las funciones específicas de los puestos de Jefe/a de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, Jefe/a de Sección de Presidencia y Técnico/a Administración General del Servicio de Gestión de Personal. Se ha dado plazo para alegaciones a los interesados, sin que hayan presentado alguna.

-Estimación de las alegaciones efectuadas por D. Antonio Javier Torres Simón, tras notificación de la modificación de las funciones específicas de su puesto de trabajo.

-Desestimación de la solicitud efectuada por la Directora de Organización referente a la asignación del factor P2A a los puestos de trabajo de Oficial de Impresión, adscritos al Grupo de Impresión.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2024, acordando que se concreten las titulaciones exigibles para el acceso a las plazas de Agente de Igualdad a Grado en Derecho, Grado en Sociología, Grado en Ciencias Políticas y Grado en Relaciones Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el gasto correspondiente al cambio de nivel, del 23 al 24 y del 19 al 20 de complemento de destino de los puestos de trabajo que se integran en los subgrupos de clasificación A1 y A2, respectivamente, cuyas denominaciones se detallan en la parte expositiva, por importe ciento setenta y nueve mil treinta y dos euros con veintiséis céntimos (179.032,26 €), de los cuales ciento treinta y nueve mil setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (139.073,65 €) corresponde al incremento de las retribuciones y treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (39.958,61 €) al coste de Seguridad Social.

2º) Aprobar el gasto referente de cambio de nivel, del 23 al 24 y del 19 al 20 de complemento de destino de los puestos de trabajo que se integran en los subgrupos de clasificación A1 y A2, respectivamente, cuyas denominaciones están detalladas en la parte expositiva, adscritos al Instituto Almeriense de Tutela, por importe de mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.248,44 €), de los cuales novecientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (987,47 €) corresponden al incremento de las retribuciones y doscientos sesenta euros con noventa y siete céntimos (260,97 €) al coste de Seguridad Social.

3º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con el código url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rITIX92aA0s3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D>, consistente en:

- Modificación de los niveles de los puestos de trabajo de los subgrupos de clasificación A1 y A2, de manera que aquéllos pertenecientes al subgrupo A1 con

nivel 23 de complemento de destino pasarán al nivel 24 y los pertenecientes al subgrupo A2 con nivel 19 de complemento de destino, pasarán al nivel 20.

- Suprimir el factor P2G asignado a los puestos de Educador/a y Psicólogo/a del Complejo de Mayores y Tercer Sector.

- Concretar la titulación exigible para el acceso a las plazas y posterior cobertura de los puestos de Agente para la Igualdad y Técnico/a de Bases de Datos y Gestión Documental, de manera que el primero pasará a estar reservado a la titulación de Grado en Derecho, Grado en Sociología, Grado en Ciencias Políticas y Grado en Relaciones Laborales, y el Técnico/a de Bases de Datos y Gestión Documental a la titulación de Ingeniería Técnica en Informática/Grado en Informática o equivalente.

4º) Aprobar la modificación de las funciones específicas de los puestos de trabajo de: Jefe/a de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, Jefe/a de Sección de Presidencia y Técnico/a Administración General del Servicio de Gestión de Personal.

5º) Estimar las alegaciones efectuadas por D. Antonio Javier Torres Simón, tras notificación de la modificación de las funciones específicas de su puesto de trabajo.

6º) Desestimar la solicitud efectuada por la Directora de Organización referente a la asignación del factor P2A a los puestos de trabajo de Oficial de Impresión, adscritos al Grupo de Impresión.

16.- MANIFIESTO DE 8 DE MARZO DE 2024. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:23:24 / 00:37:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 7 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con ocasión de la conmemoración del “Día internacional de las mujeres” (8 de marzo), cada año las Diputaciones Provinciales andaluzas se reúnen para elaborar un manifiesto conjunto.

Este año dicho encuentro tuvo lugar el día 18 de enero y ha sido organizado por la Diputación Provincial de Jaén.

Como resultado de ello se redactó el siguiente texto:

MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2024

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara

intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido.

Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.
De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.
De reivindicar una educación sin estereotipos.
Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.
Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.
Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.
Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.
Hasta superar la brecha digital de género.
Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.
Incansables.
No pararemos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda a la totalidad del dictamen, presentada por la portavoz del Grupo VOX de esta Diputación, de fecha 27 de febrero de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Ante la proximidad del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas IDEOLÓGICAS que han tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la seguridad y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como Ley del Sí es Sí, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de 126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares,

abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el aumento brutal de delitos sexuales apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las políticas trans, bajo el principio de la autodeterminación de género, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías queer. Así, mujeres RELEVANTES que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, se han SILENCIADO, apartadas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, esta cámara exige un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

En base a lo anteriormente expuesto, se trata de una enmienda a la totalidad, en el sentido que proponemos que se apruebe lo siguiente:

PRIMERO. -Exigir que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

SEGUNDO. - Exigir que se identifique a los violadores que han salido en libertad gracias a la “Ley del Sí es Sí,” estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales,

TERCERO. - Exigir que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

CUARTO. - Exigir que se erradiquen los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

QUINTO. - Exigir que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

SEXTO. - Exigir, por último, la eliminación del Ministerio de Igualdad y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de subvenciones a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social, el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del mundo rural ante su actual situación de abandono y señalamiento.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, D^a Ana Lourdes Ramírez Ridaó, Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, inicia el turno de intervenciones dando lectura al manifiesto.

- A continuación, D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, Diputado del Grupo VOX, hace un resumen de su manifiesto y finaliza la intervención dando lectura a los seis puntos de la enmienda antes transcrita.

- Seguidamente, D^a María López Cervantes, Diputada del Grupo Socialista, manifiesta que el Grupo Socialista da su apoyo total y absoluto a cada una de las palabras del manifiesto consensuado con las ocho Diputaciones de Andalucía. Finaliza diciendo que tienen la mano tendida para trabajar juntos en relación con lo que dice el manifiesto y su más rechazo a las palabras del Diputado de VOX.

- El portavoz del Grupo Popular, D. Fernando Giménez Giménez, expresa que van a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo VOX y agradece al Grupo Socialista el apoyo al manifiesto.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

A continuación, la enmienda es sometida a votación, conforme dispone el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y, por tres votos a favor (del Grupo VOX) y veintitrés votos en contra (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) no se aprueba la enmienda antes transcrita.

Y sometido el dictamen a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Almería al manifiesto conjunto de las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía.

2º) Dar difusión del citado manifiesto a todos los municipios y organizaciones de mujeres de la provincia.

17.- PLAN PROVINCIAL DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:37:19 / 00:49:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMjY0ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La cultura es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos. El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que: ‘Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho’. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36, atribuye a las Diputaciones Provinciales un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios; contemplando, el artículo 25.2.m), entre las competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el municipio: ‘la promoción de la cultura y equipamientos culturales’.

Las Diputaciones Provinciales son un instrumento clave para el pleno desarrollo de las competencias municipales. En este sentido, la Diputación de Almería es consciente de la importancia que, cada vez en mayor medida, tiene el fomento de las actividades culturales, en sus múltiples manifestaciones, para favorecer el mantenimiento de la población en sus municipios y el desarrollo integral de las personas. Además, la cultura genera riqueza y empleo en el ámbito local, aumenta la cohesión social y potencia una imagen de municipio dinámico y desarrollado.

Por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha sido elaborado el Plan Provincial para el ejercicio 2024, (en adelante Plan), a través del cual se pretende definir, delimitar y concretar la política cultural de la Diputación en todo el territorio provincial, y en el que han participado:

- Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales
- Departamento de Gestión y Animación Cultural.
- Departamento de Artes Audiovisuales.
- Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Servicio Jurídico y Administrativo.

El procedimiento seguido atiende a las siguientes fases:

- 1ª) Análisis de los datos recogidos de la evaluación de los programas y actuaciones desarrolladas, contenidas en el Plan Provincial 2023.
- 2ª) Estudio de campo y recogida de demandas de los ayuntamientos a través de consultas realizadas.
- 3ª) Diseño y elaboración de los distintos programas, proyectos y acciones que dan contenido al Plan Provincial 2024.

La estructura del Plan atiende a los siguientes epígrafes: justificación, régimen jurídico, objetivos, estructura organizativa, contenidos de la planificación de los Departamentos, indicadores de evaluación, procedimiento de solicitud de participación, criterios de selección, publicidad, presupuesto de gastos y recursos humanos.

Los objetivos generales son los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

Los Departamentos del Área han elaborado los contenidos de los programas y actuaciones que integran el Plan, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Planificación de los Departamentos.
2. Programas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal.
3. Programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial.

1. PLANIFICACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS.

A) Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales:

Departamento orientado a la promoción y difusión de la cultura, elabora programas para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia, y dotar de contenido los espacios culturales municipales y de la propia Diputación de Almería. Los programas que se contemplan son:

1. Programa de promoción y difusión de las artes escénicas, se incluyen: circuitos provinciales de “Teatro de sala y Siglo de Oro”, “música clásica, jazz, danza y otras músicas”, “flamenco”, “teatro de verano”, “con nombre propio”; “ciclos sentidos”; “la banda sonora de tu pueblo”; “arte en esencia”; “muestra provincial de carnaval”; “P.A.C.A programa de apoyo a la cultura”; “proyectos de promoción con colectivos e industrias culturales”.
2. Programa de artes plásticas y literarias: “Almería experiencias (Alex)”; “exposiciones y eventos en espacios culturales de la Diputación y en la provincia”.
3. Programa de difusión y promoción del patrimonio histórico artístico, material e inmaterial de la provincia: “conciertos, exposiciones, talleres de indumentaria, cursos y conferencias” y “legado flamenco”.
4. Programa de ocio creativo y formación en distintos ámbitos de la cultura: talleres de formación de artes escénicas, ilusionando con el jazz y de formación para colectivos culturales.

B) Departamento de Gestión y Animación Cultural:

Diseña y gestiona programas de animación cultural agrupados en diferentes áreas de actuación, que se desarrollan a lo largo del año en los municipios de la provincia a través de las cuatro zonas territoriales con sus respectivos centros. Las áreas de actuación son:

1. Difusión y promoción cultural: “espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo”; “programa de artes escénicas”; “cultura en la calle”; “vive el teatro”; “ocupa tu butaca”; “muestra de teatro aficionado”; “ven al teatro” y “programa de teatro aficionado”.
2. Animación a la lectura: “dinamización lectora”, “encuentros con autor”, “clubes de lectura”, programa “al pie de la letra”, ciclos “poesía móvil” y “recitales de poesía”.
3. Ocio creativo: exposiciones, talleres de teatro y fotografía; espacio de creación artística.
4. Promoción del patrimonio cultural: “jornadas histórico-culturales”, “programa de patrimonio natural y cultural”, “apoyo a la recopilación y mantenimiento de tradiciones populares”, “jornadas de astronomía”, “programa de música tradicional almeriense”, “programa recreaciones e indumentarias históricas”, “la alacena de la memoria”, “talleres de indumentaria”, “maravilleando por el río”, “mapa guía de arte urbano”, “rutas para descubrir, “7 maravillas 2.0”, “cajón del tiempo y artes plásticas”.

C) Departamento de Artes Audiovisuales:

La finalidad del programa de Artes Audiovisuales es la de apoyar a los ayuntamientos de la provincia de Almería para que consigan propiciar ámbitos en los que se puedan explorar, crear y recrear visiones e historias que reflejen la diversidad cultural que genera la imagen, el cine y las artes audiovisuales.

El Departamento desarrolla su actuación a través de:

a) Oficina Provincial de Cine “Filming Almería”: Con este servicio se seguirá apoyando técnicamente a los ayuntamientos de la provincia para la captación de proyectos de producción cinematográfica y audiovisual; la difusión de los escenarios almerienses; la promoción y fomento de las empresas audiovisuales afincadas en la provincia; la organización de acciones que den a conocer la historia del cine de nuestra provincia.... Para ello, se ha previsto la realización de: famp trips de localizaciones almerienses; cursos; talleres; conferencias; guía audiovisual del patrimonio almerienses; proyecto Camina Community Awakening, señalización informativa de localizaciones cinematográficas creación del cluster audiovisual almeriense.

b) Redes audiovisuales.

c) Exposiciones de fotografía vinculadas al audiovisual.

d) XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano.

e) XXIII Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL 2024: La promoción de los municipios de la provincia de Almería mediante el refuerzo de sus vínculos históricos con la industria y la cultura audiovisual será el fin principal de esta vigésima tercera edición del Festival Internacional de Cine de Almería.

D) Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses:

El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que tiene como finalidad propiciar el estudio, la investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Almería en todos los ámbitos del conocimiento a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y la investigación.

Las líneas de actuación del IEA son las siguientes:

1. Actividades: abordan temáticas diversas con formatos organizativos variados entre ellos jornadas, ciclos de conferencias, foros de debate, actos literarios, itinerarios, exposiciones, documentales, tardes del IEA, concesión de distinciones, ferias del libro etc.

Las actividades se organizan atendiendo a la siguiente clasificación: propuestas de los miembros del IEA; y, Actividades institucionales, que incluyen: “Actividad especial”, “Las tardes del IEA”, “Días internacionales”, “Plenario del IEA”, “Concesión de las distinciones como Miembro de Honor y el Escudo de Honor del Instituto de Estudios Almerienses”, “Recuperación del patrimonio etnográfico almeriense”, “Exposiciones. Itinerancia”, “Musealización de la sede del Instituto”, “Presentación de publicaciones”, “Ferias del libro”, “Actuaciones de divulgación y promoción del IEA”.

2. Publicaciones: el principal objetivo es consolidar las colecciones que compaginan rigor y divulgación de aspectos históricos, geográficos, etnográficos vinculados a la provincia. En cuanto a la gestión editorial se continuará con las publicaciones ya iniciadas y con nuevas propuestas. Se continúa llevando a cabo la convocatoria anual de publicaciones. Incluye: 1) Gestión editorial, con los siguientes proyectos: Colección “Guías de Almería. Territorio, Cultura y Arte”, Colección “Pueblos de Almería”, Colección “Historia de Almería”, “REAL. Revista del Instituto de

Estudios Almerienses”, “Diccionario Biográfico Almeriense”, “Convocatoria publicaciones”, “Otros proyectos editoriales”. 2) Distribución editorial.

3. Investigación: Se realizan publicaciones de carácter científico, jornadas en los que los investigadores vinculados a nuestra provincia adquieren un especial protagonismo y una convocatoria anual de ayudas para trabajos de investigación.
4. Colaboraciones con ayuntamientos y otras entidades: Su objetivo es propiciar actuaciones conjuntas con entidades públicas y privadas con fines competenciales o estatutarios coincidentes con los de este centro de estudios locales que contribuyan a fomentar el conocimiento y divulgación de aspectos almerienses coincidentes con los fines del IEA.

2. PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Se ofrece a los ayuntamientos de la provincia, con el fin de que puedan disponer de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios que les permitan desarrollar los proyectos y actividades que demandan sus ciudadanos.

Para ello, se han previsto las siguientes acciones:

- Programa de Promotores Culturales: Convocatoria de asistencia económica a municipios de la provincia de hasta 5000 habitantes, para la contratación de promotores culturales.

- Convocatoria de asistencia económica para actividades del circuito PACA, destinado a municipios de hasta 3.000 habitantes.

- Asistencia a los municipios en proyectos culturales de carácter especial o excepcional, apoyo a proyectos que refuerzan los valores naturales, históricos y culturales de la provincia y que suponen recursos y herramientas importantes para el refuerzo de la promoción sociocultural de nuestros municipios. Gran número de estas colaboraciones están previstas como asistencias económicas nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto provincial vigente.

3. PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL

Desde el Área se realiza una labor permanente de colaboración con entidades y colectivos, asociaciones, artistas que realizan eventos culturales de carácter especial.

Se propone esta acción con el objetivo general de impulsar y difundir la cultura y el patrimonio cultural almeriense y favorecer la consolidación del tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en la provincia.

Además, y con carácter general, se realizan las siguientes colaboraciones:

- a) Asesoramiento técnico a través de nuestros servicios de información en la provincia y en los servicios centrales del Área de Cultura y Cine.
- b) Gestión y coordinación de programas y actividades de carácter especial.
- c) Colaboración económica en eventos culturales de carácter provincial y supra-provincial.

d) Apoyo en la dotación de la infraestructura técnica, necesaria para la realización de actividades de carácter puntual.

e) Orientación en materia de difusión y comunicación.

En cuanto a la financiación del Plan, el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024 ha previsto los créditos necesarios para llevar a cabo los programas que lo integran. En el Plan, en el epígrafe de Presupuesto, están detalladas las aplicaciones presupuestarias con los créditos iniciales aprobados, destinados a las actuaciones que se contemplan desarrollar.

La elaboración del Plan se realiza en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la legislación reconoce a la Diputación Provincial.

Al objeto de disponer de los servicios y suministros necesarios para llevar a cabo los programas y actividades previstas, se deberá proceder a la tramitación de los oportunos expedientes de contratación, a través del procedimiento que corresponda en cada caso, de conformidad con Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Plan Provincial 2024 debe ser objeto de publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, D^a Noemí Cruz Martínez, Diputada del Grupo Socialista, hace una exposición del asunto y ruega que, durante el desarrollo del Plan, se ejecuten y diseñen los distintos programas, estableciendo criterios que sean públicos, objetivos y transparentes, y que se dejen atrás los criterios arbitrarios. Pide los recursos suficientes para la cultura de los pueblos, objetividad y transparencia. Finaliza diciendo que su grupo votará a favor del Plan porque no están en contra de las inversiones que se recogen; aunque tienen dudas en los criterios de participación.

- Seguidamente, el Sr. Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, en primer lugar, agradece el tono del Grupo Socialista, y pone en valor el gran trabajo que se está

haciendo desde el Área de Cultura en beneficio de todos los municipios. Finaliza diciendo que la Diputación siempre estará al lado de todos los municipios; y todo lo que sea mejorar esa ambiciosa acción que se hace por parte de la Diputación, habrá que tomar nota y llevarlo a cabo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2024, conforme al documento que se incorpora al expediente. (Verificable en: URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0P8qo4nguQNvjaTY9BD5OMUk6Rkeukie>)

2º) Publicar el Plan en la página web de la Diputación Provincial (Planes y Programas Culturales), así como en el Portal de la Transparencia. La citada publicación, de conformidad con el art. 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

18.- PLAN PROVINCIAL DE DEPORTE 2024.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ensqduTx6QmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:49:31 / 00:59:23

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMjY0ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El deporte es un idioma universal, sinónimo de paz, que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos que colaboran en la creación de una sociedad mejor. En estos términos, se expresa el encabezado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

A la Diputación de Almería, como poder público que es, le corresponde por mandato constitucional de su artículo 43.3, el fomento de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

También, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla el que la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre constituya parte de la autonomía local garantizada constitucionalmente, al exigir el que, en todo caso, se ejerzan por los municipios competencias propias sobre dicha materia en los



términos que el legislador sectorial decida. El legislador andaluz, titular de dicha competencia exclusiva, a través de la Ley del Deporte ya citada, y previamente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ha atribuido competencias a los municipios en la materia, y, a las diputaciones provinciales, la de asistencia jurídica, económica y técnica a los mismos para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, por el Servicio Técnico de Deporte del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ha sido elaborado, un año más, el Plan provincial de asistencia municipal en materia deportiva, al que denominaremos Plan Provincial de Deporte. En esta herramienta estratégica, se sientan las bases generales de la actuación en materia deportiva de la Diputación Provincial de Almería, fuente de donde nacerán los diferentes programas y sus proyectos en que se desarrollen desde la misma.

El deporte local, las instalaciones deportivas municipales, el desarrollo económico, el turismo deportivo y el tercer sector del deporte, compuesto por, las entidades asociativas, clubes y federaciones deportivas, en línea con esa búsqueda de la cohesión social a través del deporte, serán nuestras áreas de trabajo de referencia.

Con este documento, se propone y se pretende el desarrollo ordenado, temporalizado y cuantificado de un conjunto de recursos que se van a materializar finalmente en proyectos y actividades, organizadas a través de los diferentes programas que lo integran y con los cuales se pretende utilizar la transversalidad del deporte, principalmente de base y para todos, aunque también de rendimiento, con diferentes sectores y áreas de nuestra sociedad con las cuales se encuentra íntimamente ligado, como pueden ser la salud, la educación, la integración social, el turismo o el desarrollo rural, entre otras, a fin de trasladar todos sus beneficios a los ciudadanos de nuestros municipios.

Cabe destacar que, para la elaboración de este Plan, el servicio técnico de Deporte (STD), durante el año 2023, ha desarrollado un proceso de análisis de los aspectos considerados más relevantes. En este proceso, se planteó la realización de un informe en el que se abordó un análisis DAFO, la identificación de problemas (causas y consecuencias) y propuestas de mejora, tanto del servicio en general como de las particularidades que podrían afectar a cada dependencia del área.

Una vez elaborados esos informes parciales, se estableció un calendario de sesiones de trabajo entre los técnicos de cada unidad, el Técnico Superior de Deporte y el Jefe de Negociado de Planificación, Comunicación y Divulgación, para su exposición y puesta en común. Finalizado éste, se abrió un nuevo periodo, para compartir los análisis realizados y debatir sobre sus planteamientos, en el que participaron las personas que ocupan puestos de responsabilidad en el STD: jefes de grupo, coordinador, jefes de negociado, jefe de departamento y técnico superior.

Además, se llevó a cabo una consulta externa, a través de un detallado cuestionario, que fue circulado a los responsables políticos (alcaldes o concejales de deporte) de todos los municipios menores de 20.000 habitantes y la Entidad Local Autónoma, que fue cumplimentado por el 95% de los mismos.

Mediante estos procesos participativos y consultivos se ha pretendido analizar, evaluar e identificar las mejoras más relevantes, posibilitando una base argumental suficiente que oriente y respalde la toma de decisiones necesaria para acometer la gestión de los próximos

cuatro años de mandato, recomendando su revisión anual en lo que al plano operativo se refiere, y bianual en cuanto a su perspectiva estratégica.

En resumen, el Plan está inspirado en estos cinco principios rectores:

1. Participación de la sociedad
2. Igualdad efectiva en la práctica deportiva
3. Reconocimiento de los valores del deporte
4. Aprovechamiento de la colaboración público-privada
5. Proximidad al municipio.

Igualmente, establece tres objetivos básicos de referencia como son:

- Promover iniciativas deportivas allá donde no existan
- Ejercer como agente equilibrador de desigualdades
- Dinamizar las actividades y servicios ya existentes

Siempre en la línea de responder a las funciones administradora, coordinadora, integradora, inversora y planificadora, para dirigirnos hacia el fin último que ha de ser “asistir a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, para ejercer sus competencias en materia de deporte; contribuyendo al desarrollo del ecosistema deportivo provincial.

El contenido estratégico del documento se articula sobre tres ejes de actuación, que se presentaron como novedad en el Plan 2021, dando un salto cualitativo en la elaboración del proceso planificador, reflejando los tres grandes espacios conceptuales que albergarán a los distintos programas, proyectos y actuaciones que se desarrollan desde el Área en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos:

A. Almería Activa es la seña de identidad de los programas ubicados dentro de la concepción y promoción de la provincia y sus municipios como territorios activos, que se ubicarán en distintos marcos de actuación:

- Activa Urbac – Actuaciones en el plano urbanístico y municipal.
- Activa Eventos – Organización y promoción de eventos.
- Activa Natura - Actividades de turismo activa.
- Activa Salud - Actividades orientadas prioritariamente a la mejora de la salud y la condición física.

B. Almería Juega Limpio (AJL), se mantiene como la seña de compromiso hacia la realización de buenas prácticas de participación, gestión y promoción de valores en el deporte, pero incluye nuevos conceptos como la innovación y la capacitación, entre otros. Todo ello se desarrollará a través de cuatro programas:

- AJL Innova - Generación de conocimiento y opinión.
- AJL Educa – Promoción del deporte en edad escolar.
- AJL Cohesiona - Inclusión y participación.
- AJL Colabora - Relación con otros agentes del deporte.

C. El Pabellón Moisés Ruiz (PMR) por su parte, se diferencia de los dos ejes anteriores por tratarse de una instalación en sí misma. Es la única instalación deportiva de gestión propia y, a la vez, sede administrativa del Área, en la cual se desarrolla una parte

de contenidos relacionados con ese uso administrativo y funcionamiento diario (limpieza, mantenimiento...) y otra vinculada a los entrenamientos, competiciones y usos puntuales deportivos y no deportivos de la instalación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, el Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que podría dar por reproducida la argumentación del Plan de Cultura, puesto que la forma de trabajar en estas Áreas es parecida en cuanto al desarrollo de los planes anuales. Continúa diciendo que no pequen en el continuismo y se hagan más ambiciosos en cualquier plan que traigan a esta casa. Finaliza anunciando que su grupo votará a favor de este Plan; pero que recojan las peticiones que realiza el Grupo Socialista.

- Seguidamente, D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, agradece el voto favorable del Grupo Socialista, pero no está de acuerdo en algunas de las cosas que ha dicho porque el Plan está lleno de novedades. Continúa diciendo que se debe de felicitar a todos los técnicos, trabajadores y Diputado del Área de Deportes por su buen trabajo. Finaliza indicando que no puede acusar al Plan de ser continuista ni de parecerse al anterior, porque es un Plan totalmente revulsivo en cuanto a los ejercicios anteriores y va a traer grandes alegrías a los municipios de la provincia de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Provincial de Deporte 2024, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previos los expedientes que se tramiten al efecto.

URL Plan: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmlvOUOBvhApPAMUehXq2g%3D%3D>

2º) Publicar el Plan en la web de la Diputación Provincial, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días, y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

19.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 55/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS”, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2020-2023, ANUALIDAD 2021.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiyppgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:59:33 / 01:01:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Por acuerdo número 6 adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial en fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó la undécima (11ª) relación de actuaciones de la anualidad 2021 correspondiente al Plan Provincial del Obras y Servicios para el período 2020-2023.

En dicha relación se incluye la actuación identificada con el número 55 PPOS20-23BII, denominada “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas”, por importe de 250.000 €, financiándose mediante una aportación de esta Diputación por importe de 175.000 euros, siendo la aportación municipal de 75.000 €,

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite, con fecha 31 de enero de 2024, informe en el que señala que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de la actuación dado que su ejecución estaba supeditada a que se concluyese el correspondiente expediente de expropiación, es necesario actualizar el importe del proyecto, adecuándolo a las actuales condiciones de mercado. Dicho informe es localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atRWkCr3uV2JFKKzjhHHHA%3D%3D>

Esta actualización supone un incremento valorado en 64.128, 06 €, comprometiéndose el Ayuntamiento de Antas a asumir dicha diferencia como aportación adicional en escrito de fecha 20 de diciembre de 2023 (registro de entrada 93565) que se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdYROzunQBEytg58Ya64MQ%3D%3D>

Por tanto, la nueva financiación sería la que se desprende del siguiente cuadro incorporando el citado incremento

55PPOS20-23BI	situación actual	incrementada
TOTAL DIPUTACIÓN	175.000,00 €	175.000,00 €
AYUNTAMIENTO	75.000,00 €	75.000,00 €
ADICIONAL AYUNTAMIENTO	- €	64.128,06 €
TOTAL AYUNTAMIENTO	75.000,00 €	139.128,06 €
TOTAL	250.000,00 €	314.128,06 €

Consta la nueva supervisión del proyecto de fecha 12 de enero de 2024. Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvbKdDgl2624vv%2FIJFJLlg%3D%3D>

El proyecto modificado ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Antas. Se puede consultar en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApM22bSiOOgFA==>

Asimismo, consta certificado de consignación presupuestaria:

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApAyCgfGCcyYA==>

Con fecha 6 de febrero de 2024 se emite informe por la Intervención Provincial localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/spSIBGME2vAcJT%2FhK%2Byllw%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto y financiación de la obra número 55/ PPOS 20-23BII, denominada “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, para el periodo 2020-2023, anualidad 2021, quedando establecida del siguiente modo:

55PPOS20-23BI	Financiación con incremento
TOTAL DIPUTACIÓN	175.000,00 €

AYUNTAMIENTO	75.000,00 €
ADICIONAL AYUNTAMIENTO	64.128,06 €
TOTAL AYUNTAMIENTO	139.128,06 €
TOTAL	314.128,06 €

2º) Modificar, así mismo, las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 6, sesión de fecha 28 de diciembre de 2021, en relación a la obra de referencia, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 12 de enero de 2024.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvbKdDgl2624vv%2FIJFLLg%3D%3D>
- Aprobación del proyecto modificado, por el Ayuntamiento de Antas.
URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApM22bSiOOgFA==>
- Certificado del compromiso de aportación municipal.
URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApAyCgfGCcyYA==>

3º) En cumplimiento de lo establecido en los apartados tercero y quinto del artículo 32 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se debe proceder a exponer al público la aprobación inicial de la citada modificación, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

20.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECCIONES URL QUE CONSTAN EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 26, SESIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LA OBRA NÚMERO 71/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:01:38 / 01:03:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo 26 por el que se aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad de 2023 del PPOS 2020-2023,

En dicha relación se incluye la actuación número 71PPOS20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas”

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la citada obra, con un presupuesto de licitación de 1.285.801,47€; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023. En fecha 17 de enero de 2024, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 15 de febrero de 2023 localizado en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D90svLW8TQrZAynIKLQ7eA%3D%3D>

En dicho informe se expone la necesidad de revisar el proyecto, con el objeto de garantizar la viabilidad económica de la actuación. En esta nueva versión, se realizan modificaciones relativas a los materiales de acabado de algunos elementos constructivos. No se alteran, respecto a la versión anteriormente supervisada, ningún parámetro relacionado con la solución formal previamente definida, no modificándose, por tanto, ninguna cuestión de naturaleza urbanística, y siendo válidos, tanto el informe de compatibilidad urbanística como el certificado de disponibilidad de terrenos contenidos en la supervisión inicial.

Tampoco se modifica en esta nueva versión del proyecto el importe total del presupuesto base de licitación concretado en la versión original, por lo que no es necesario modificar la consignación presupuestaria

Consta la nueva supervisión del proyecto de fecha 13 de febrero de 2024, que se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF3AQJSZax6%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D>

El proyecto modificado ha sido, así mismo, aprobado por el Ayuntamiento de Antas.

Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zNE5aExrQL3OrLJxxE9BOA==>

Por la Intervención Provincial se emite informe, de fecha 21 de febrero de 2024, de carácter favorable, y que se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T83UwnJQKgb3hew35o5g9A%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar, inicialmente, la modificación de las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 26, sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, en relación a la obra número 71/PPOS 20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas”, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 13 de febrero de 2024.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF3AQJSZax6%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D>

- Aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Antas.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zNE5aExrQL3OrLJxxE9BOA==>

2º) En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero y quinto del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exponer al público la aprobación inicial de la modificación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación a la obra número 71/PPOS 20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia se entenderá aprobada en forma definitiva.

21.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECCIONES URL QUE CONSTAN EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 8, SESIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023, EN RELACIÓN A LA OBRA NÚMERO 6/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “ADECUACIÓN DE LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:03:02 / 01:04:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 2 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo número 8 por el que se aprueba la 5ª relación de actuaciones del plan cuatrienal 2020-23 para la anualidad 2023, en la que se incluye la obra número 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel” por un importe de 122.000€, de los que 97.600€ corresponden a Diputación y 24.400€ al Ayuntamiento, conforme al proyecto incluido en el informe de supervisión localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcgVnc4qKB0NcviB%2BN9%2BdQ%3D%3D>

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se señala que, como consecuencia del trámite de calificación ambiental, ha sido necesario realizar modificaciones técnicas del proyecto, que no alteran la naturaleza del mismo, ni afectan al presupuesto.

El informe del Servicio de Planificación y Gestión es localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/666xVJGIODSqELuR2woiUw%3D%3D>

Se aportan las direcciones URL de la nueva supervisión del proyecto, de fecha 08/02/2024, y del documento de aprobación por parte del Ayuntamiento de Chirivel del proyecto modificado:

Nueva hoja de supervisión:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D>

Acuerdo de aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Chirivel:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pujw9PGWzSZ2VDic3xQDQg%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar, inicialmente, la modificación de las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 8, sesión de fecha 2 de junio de 2023, en relación a la obra número 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel”, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 8 de febrero de 2024.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D>

- Aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Chirivel.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pujw9PGWzSZ2VDic3xQDQg%3D%3D>

2º) En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero y quinto del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exponer al público la aprobación inicial de la modificación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación a la modificación de las direcciones URL de la obra 6 PPOS20-23BII, denominada “Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel”.

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia se entenderá aprobada en forma definitiva.

22.- RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA RED VIARIA PROVINCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:04:31 / 01:08:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMy00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Por el Jefe del Servicio de Vías Provinciales, se emite informe de fecha 2 de febrero de 2024, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e2OnFtAZlw1mdub2OaDi%2FA%3D%3D>, en el que se remite relación de las actuaciones que se prevén ejecutar en la Red Viaria Provincial de titularidad de esta Diputación en los ejercicios 2024-2025, incluyendo inversiones de renovación y mejora de la misma, siempre dentro de los límites competenciales a que se refiere el artículo 6.5 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

Asimismo, informa de los criterios que se han seguido para la selección de las mismas:



- Dar continuidad a los tramos de carreteras iniciadas en anteriores planes y programas, y que por limitaciones presupuestarias no pudieron ser ejecutadas en su totalidad.
- Obras cuya ejecución precisa la ocupación de terrenos de propiedad privada y que posiblemente requieran expediente de expropiación forzosa.
- Carreteras en cuyo estado de vialidad, y en concreto el estado de su firme, el deterioro existente es tal, que la conservación ordinaria es insuficiente para rehabilitar sus características iniciales.
- Mejoras de la seguridad vial y aumento de la fluidez y comodidad del tráfico en intersecciones.
- Mejora de la accesibilidad a poblaciones.
- Mejoras de la señalización y balizamiento en las carreteras provinciales para la mejora de la Seguridad Vial.
- Reparación de obras de fábrica existentes en la Red Provincial, especialmente pequeñas obras de paso (drenaje transversal) y elementos de contención y protección de plataforma (muros y pretilos), así como la mejora del drenaje longitudinal mediante el revestimiento de cunetas.
- Ensanche y mejora de la plataforma de las carreteras provinciales.

Este informe del Servicio de Vías Provinciales pone de manifiesto que las prioridades que figuran en esta relación de actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial pueden ser objeto de cambio, tanto por que surjan nuevas necesidades, porque algunas actuaciones pasen a tener más prioridad que otras, o porque el objeto y presupuesto deban cambiar, en función de las diversas variables que a lo largo de este bienio puedan surgir, como accidentes de tráfico, daños generados por los eventos climáticos, deterioro sobrevenido de las vías, entre otras circunstancias, que pongan en riesgo la seguridad vial.

Solicitado informe a la Intervención Provincial, se ha obtenido éste en sentido favorable, con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=s8ZSYMx0w5&idRequest=z1SaXIrdys>. El Sr. Interventor, en dicho informe puntualiza que “Finalmente, por lo que respecta al gasto correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 3.790.000,00 euros, deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el Estado de Gastos del respectivo presupuesto, quedando condicionada la ejecución del Plan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio presupuestario.

Esta Intervención hace constar que en la propuesta adjunta en el punto 1º de la parte dispositiva, debe concretarse que la relación de actuaciones que comprende la Red Viaria Provincial se financiará, además de con la dotación presupuestaria consignada en el presupuesto de 2024 por importe de 2.500.000,00 euros, con los créditos que deberán consignarse en el presupuesto del ejercicio 2025 hasta completar la financiación total de las actuaciones relacionadas en el Plan”.

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, se emite informe con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=TulfSHUSZQ&idRequest=rJSQLfVINy>.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 15, asigna a las Diputaciones Provinciales la competencia material sobre carreteras provinciales.

Las Diputaciones Provinciales son titulares del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos territoriales, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Continúa dicha norma, en su artículo 6.2, asignando a las Diputación provinciales las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa, sobre el dominio público viario del que sean titulares.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo va a apoyar el Plan de actuaciones, porque están a favor de la inversión en la Red de Carreteras Provinciales, pero echan de menos actuaciones en determinados puntos de la red que no vienen incluidos. Continúa diciendo que, como el Plan irá creciendo, en vistas a posibles incorporaciones de remanentes u otras fuentes de financiación, harán llegar una propuesta de otras actuaciones diferentes para añadidas a éstas. Finaliza anunciando que van a aprobar este Plan porque están de acuerdo, y que esperan el mismo resultado en su moción que se debatirá después.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe total de seis millones doscientos noventa mil



(6.290.000 €), dotados en la aplicación presupuestaria 3030-453-61905, por importe de 2.500.000,00 euros:

ACTUACIONES EN RED VIARIA ROVINCIAL ANUALIDADES 2024-2025

CARRETERA		INVERSIÓN 2024-25
CLAVE	DENOMINACIÓN	
AL-3101	Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chucho	150.000,00 €
AL-3102	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3102: De la A-339 en Tabernas a Tíjola, por Velefique, Bacares y Bayarque	300.000,00 €
AL-3104	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería	200.000,00 €
AL-3105	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas	550.000,00 €
AL-3108	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar	250.000,00 €
AL-3112	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar	280.000,00 €
AL-3117	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina	300.000,00 €
AL-3307	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido	300.000,00 €
AL-3401	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix	150.000,00 €
AL-4200	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4200: De la AL-3108 a la AL-3106 por la Isleta del Moro y Rodalquilar	200.000,00 €
AL-5100	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albalá por Alcudia de Monteagud y Líjar	300.000,00 €
AL-5400	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5400: De la A-347 A Hirmes por la Peñarrodada de Berja	300.000,00 €
AL-6100	Rehabilitación del firme en C.P. AL-6100: De la A-334 Lúcar	200.000,00 €
AL-6106	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Córdar	250.000,00 €
AL-7101	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno	250.000,00 €
AL-7105	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas	200.000,00 €
AL-8101	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8101: De la A-399 EN Oria a San Roque de Albox por la Rambla de Oria	200.000,00 €
AL-8103	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huércal-Overa	250.000,00 €
AL-9102	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-9102: De la A-317 en Vélez-Blanco a la A-317 en Cañadas de Cañepla por Topares	300.000,00 €
AL-9106	Rehabilitación del firme en C.P. AL-9106: De la AL-9105 a la Fuensanta de Huércal-Overa	200.000,00 €
AL-3111	Remodelación de acceso y mejora en C.P. AL-3111; De la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar	300.000,00 €
AL-5300	Rehabilitación del firme en C.P. AL-5300: De la AL-1175 a la A-347 por el río chico de Berja	200.000,00 €
AL-6107	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albalá a la A-1101 en Rambla Aljibe	300.000,00 €

CARRETERA		INVERSIÓN 2024-25
CLAVE	DENOMINACIÓN	
R.V.P.	Señalización horizontal en la red provincial de carreteras.	180.000,00 €
SUMA		6.290.000,00 €

La relación de actuaciones que comprende la Red Viaria Provincial se financiará, además de con la dotación presupuestaria consignada en el presupuesto de 2024 por importe de 2.500.000,00 euros, con los créditos que deberán consignarse en el presupuesto del ejercicio 2025 hasta completar la financiación total de las actuaciones relacionadas en el Plan.

Por lo que respecta al gasto correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 3.790.000,00 euros, deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el estado de gastos del respectivo presupuesto, quedando condicionada la ejecución del Plan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio presupuestario.

2º) El resto de las dotaciones de la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y de la correspondiente aplicación del ejercicio presupuestario 2025, así como las bajas de licitación de estas obras señaladas, podrán destinarse a actuaciones que exijan las necesidades sobrevenidas en la Red Viaria Provincial.

3º) Esta relación de actuaciones podrán ser modificada mediante el correspondiente acuerdo de Pleno, ante nuevas necesidades que puedan surgir durante el bienio.

4º) Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el portal de la transparencia de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 19/2013, de 9 de diciembre.

23.- INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE ACCESO EN C.P. AL-6100 EN TÍJOLA”, EN LA RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2023.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:08:32 / 01:09:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMV00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, por acuerdo número 9 en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial para los ejercicios 2020-2023, por un importe total de 17.200.000 euros, de los cuales 4.300.000 euros están dotados presupuestariamente en el año 2020 en la aplicación 3030-453-61905, y el resto se consignarán en los presupuestos del año correspondiente. Este acuerdo fue modificado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, resultando las siguientes actuaciones a ejecutar:

ACTUACIONES EN RED VIARIA PROVINCIAL ANUALIDADES 2020-2023:



CARRETERA		INVERSIÓN 2020	INVERSIÓN 2021	INVERSIÓN 2022	INVERSIÓN 2023
CLAVE	DENOMINACIÓN				
AL-3100	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3100: "de la Al-3117 a Sierra Alhamilla de Pechina"	80.000,00 €			
AL-3102	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-3102:"de la A-349 en Tabernas a Tíjola por Velefique, Bacaes y Bayarque"	200.000,00 €			
AL-3105	Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-3105: "de la Al-3103 en Turrillas a la Al-3107 en Lucainena de las Torres"			200.000,00 €	250.000,00 €
AL-3106	Rehabilitación de firme en C.P. AL-3106: "de la a-7 en Níjar a Las Negras por Campohermoso y Fernán Pérez"	150.000,00 €			
AL-3108	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3108: "de la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar"	100.000,00 €			150.000,00 €
AL-3109	Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. Al-3109: de la Al-3104 a La Cañada de San Urbano de Almería				120.000,00 €
AL-3110	Rehabilitación de firme de la C.P. Al-3110: de la Al-3117 a la Al-3109 por la Residencia Asistida en Almería				100.000,00 €
AL-3111	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3111: "de la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar"	180.000,00 €			
AL-3112	Rehabilitación de firme de la C.P. Al-3112: de la Al-3111 en Almería, a Albaricoques por el Barranquete de Níjar			180.000,00 €	
AL-3115	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3115: "de la N-344 en Retamar de Almería, a el Faro de Cabo de Gata en Níjar"	295.000,00 €		150.000,00 €	
AL-3117	Rehabilitación de firme de la C.P. Al-3117: de la Al-12 en Almería, a Rioja por Viator y Pechina			150.000,00 €	
AL-3201	Rehabilitación de firme en C.P. Al-3201: "de la Al-3115 en Ruescas a la Al-3108 en el Cortijo Nazareno de Níjar"	150.000,00 €			
AL-3202	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3202:"de Almería a Costacabana"	48.000,00 €			
AL-3300	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3300: "de RNE en Roquetas de Mar a Punta Sabinar en El Ejido"	200.000,00 €			
AL-3302	Rehabilitación de firme n C.P.AL-3302: "de la N-340a en Venta Cosario a la A-1050 en La Mojonera"	150.000,00 €			
AL-3305	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3305:"de la N-340a en Vícar a Roquetas de Mar por La Yegua Verde	150.000,00 €			
AL-3305	Estructura sobre Rambla del Cañuelo en C.P. Al-3305: "de la N-340 en Vícar a Roquetas de Mar por La Yegua Verde	200.000,00 €	2.000.000,00 €	2.300.000,00 €	
AL-3400	Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. Al-3400: de la A-391 a la Al-3301 en Vícar				150.000,00 €
AL-3402	Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. Al-3402: de la A-391 a Enix		100.000,00 €		
AL-3404	Rehabilitación de firme y mejora de C.P Al-3404: "de la A-348 en Canjáyar a Abla por Ohanes, Tices y Santillana"		100.000,00 €		
AL-3407	Rehabilitación de firme en C.P Al-3407: "de la A-1075 en Alhabia a la A-1075 en el Cruce de La Venta del Pino en Alboloduy"				150.000,00 €
AL-3409	Rehabilitación de firme en C.P.AL-3409: "de la Al-3411 a Santa Fe de Mondújar"	45.000,00 €			
AL-3411	Rehabilitación de firme en C.P Al-3411: "de la A-348 en intersección de la Cementera a la A-1075 en Los Millares por Gádor"	150.000,00 €			
AL-4100	Rehabilitación de firme en C.P Al-4100: "de la A-349 en Los Nudos a la A-349 en Collado García por Senés"	60.000,00 €			
AL-4300	Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: "de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerna de El Ejido"	180.000,00 €		400.000,00 €	500.000,00 €
AL-4301	Rehabilitación de firme en C.P. Al-4301: de la A-7 a Los Baños de Guardias Viejas de El Ejido				150.000,00 €
AL-4402	Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4402: "de la A-348 a Ohanes por Beires"	280.000,00 €			
AL-4404	Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4404:"de la A-92 a El Calar Alto por Aulago de Gérgal"	380.000,00 €			
AL-4406	Rehabilitación de firme en C.P. Al-4406: de la A-1178 en Gérgal a la Al-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres				150.000,00 €
AL-5100	Rehabilitación de firme en C.P Al-5100: "de la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Lfjar"		200.000,00 €		
AL-5102	Rehabilitación De Firme En C.P Al-5102: "De La Al-4101 En Uleila Del Campo A La A-1101 En El Pilar De Lubrín"	120.000,00 €			200.000,00 €
AL-5107	Rehabilitación de firme en C.P. Al-5107: de Carboneras a Garrucha por Mojácar				200.000,00 €
AL-5400	Rehabilitación de firme y mejora de C.P Al-5400: "de la A-347 a Hirmes por la Peñarrodada de Berja"		200.000,00 €		

AL-5404	Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-5404: "de la A-92 en Abrucena a la A-5405 por la estación ff.cc. de Abla"		190.000,00 €		
AL-5405	Rehabilitación de firme en C.P AL-5405: "de Abla a límite de provincia con Granada con Ramal a Escúllar"				250.000,00 €
AL-6100	Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-6100: "de la A-334 en Tíjola a Lúcar"	234.000,00 €			
AL-6105	Rehabilitación de firme en C.P AL-6105: "de la A-5100 en Cercos a la A-349 en Las Canteras de Macael"			150.000,00 €	
AL-6106	Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-6106: "de la A-5100 en Cercos a la A-1100 en Cóbdar"			150.000,00 €	
AL-6107	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6107: "de la A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe de Lubrín por Los Molinas"	210.000,00 €		240.000,00 €	
AL-6109	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6109: "de la N-340a en Los Gallardos a la A-1101 en Lubrín por Bédar"		100.000,00 €		
AL-6111	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6111: "de la N-340a a Turre"				150.000,00 €
AL-6113	Rehabilitación de firme en C.P. AL-6111: "de la A-370 a la A-5107 por Turre y Mojácar"	180.000,00 €			
AL-6400	Rehabilitación de firme en C.P. AL-6400: de la A-348 en Alcolea a la A-1175 en Berja por Lucainena y Darrícal				180.000,00 €
AL-6402	Rehabilitación de firme en AL-6402: de la A-6403 a El Valle en Serón				100.000,00 €
AL-6403	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-6403: "de la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en el Hijate por Serón	180.000,00 €			
AL-7100	Rehabilitación de firme en C.P. AL-7100: "de Albox a Chirivel por el Saliente"	336.000,00 €			250.000,00 €
AL-7101	Rehabilitación de firme en C.P. AL-7101: "de Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno"	250.000,00 €			200.000,00 €
AL-7103	Rehabilitación de firme en C.P. AL-7103: "de la A-7102 en Cantoria a la cinta de Arboleas"				150.000,00 €
AL-7104	Remodelación de intersección entre la C.P. AL-7104 y camino Arroyo Aceituno. T.M. de Arboleas.	166.000,00 €			
AL-7105	Rehabilitación de firme en C.P. AL-7105: "de la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas"	150.000,00 €			
AL-8100	Rehabilitación de firme y mejora de C.P. AL-8100: "de Oria a límite de provincia con Granada en Cúllar"			200.000,00 €	
AL-8102	Rehabilitación de firme en C.P. AL-8102: de la A-92n en Vélez-Rubio a Taberno				200.000,00 €
AL-8103	Rehabilitación de firme en C.P. AL-8103: de la N-340a a Abejuela por Úrcal de Huércal-Overa				200.000,00 €
AL-8104	Rehabilitación de firme en C.P. AL-8104: "de la A-352 a la A-7107 por Palomares de Cuevas del Almanzora"	180.000,00 €			
AL-9102	Rehabilitación de firme en C.P. AL-9102: "de la A-317 en Vélez-Blanco a la A-317 en Cañadas de Cañepla de María por Topares"	300.000,00 €			170.000,00 €
AL-9106	Rehabilitación de firme en C.P. AL-9106: de la A-9105 a La Fuensanta de Huércal-Overa				150.000,00 €
R.V.P.	Ornamentación y mejora glorietas en AL-3117, AL-3200 y AL-3115	46.000,00 €			
R.V.P.	Señalización horizontal en la red provincial de carreteras	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €
	TOTAL	5.530.000 €	3.070.000 €	4.300.000 €	4.300.000 €

Ante las nuevas necesidades que presenta la Red Viaria Provincial, que demandan la ejecución de obras que no estaban previstas en la relación aprobadas en el año 2020 y sus modificaciones posteriores, y con objeto de utilizar las bajas producidas en las obras ya ejecutadas, el Servicio de Vías Provinciales ha emitido informe (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uj6o2ib%2Fn30kvpp5g1hrsQ%3D%3D>) en el que se propone la ejecución de una nueva actuación, siendo la siguiente:

- Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 en Tíjola.
Presupuesto: 200.000 €.

Resultando así una relación de actuaciones a ejecutar con la consiguiente programación de la ejecución de las obras planificadas para este cuatrienio.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 6 de febrero de 2024, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c8PAfITE3c86fpZ5gdxztQ%3D%3D>.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 15, asigna a las Diputaciones Provinciales la competencia material sobre carreteras provinciales.

Las Diputaciones Provinciales son titulares del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos territoriales, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Continúa dicha norma, en su artículo 6.2, asignando a las Diputación Provinciales las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa, sobre el dominio público viario del que sean titulares.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la inclusión en la relación de actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial 2020-2023, de la siguiente obra:

CARRETERA		INVERSIÓN
CLAVE	DENOMINACIÓN	
AL-6100	Remodelación de acceso en C.P. AL-6100 en Tíjola	200.000 €

2º) Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de la transparencia de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 19/2013, de 9 de diciembre.

MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:09:57 01:10:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

El Secretario manifiesta que se han presentado cinco mociones, una de ellas es una declaración institucional, y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistencia a la sesión.

URGENCIA 1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE ESTA DIPUTACIÓN AL OBJETO DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviOivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:10:46 / 01:14:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhhNjMx>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la declaración institucional de los tres grupos políticos de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, que dice:

“La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta Declaración Institucional se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Provincia los valores antes citados, que en nuestra Provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, los grupos provinciales PP, PSOE y VOX presentan al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial aprueba una Declaración Institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de

Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. A tal efecto, esta Diputación Provincial acuerda dar traslado de la presente Declaración Institucional al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene la siguiente Diputada, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D^a Montserrat Cervantes Llor, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición de los motivos de la moción y finaliza diciendo que VOX ha defendido y defenderá la caza sin complejos, como están demostrando en todas las administraciones donde forman parte.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, aprueba la declaración institucional anteriormente transcrita.

URGENCIA 2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLARES Y FINCAS URBANAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS Y NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:14:36 / 01:28:15

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMV00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, que dice:

“No es nada nuevo apuntar que la despoblación es un problema que afecta a gran número de los municipios en toda España. Siete de cada diez municipios en España pierden población. Fijándonos en la provincia de Almería es la segunda provincia de la comunidad autónoma con un mayor número de localidades con problemas de despoblación, sobre todo en el interior de la provincia en su mayoría con poblaciones inferiores a 3.000 habitantes.



Se hace necesario desde todas las administraciones desarrollar políticas que frenen el descenso de población en las zonas más rurales de la provincia de Almería.

Tres son las causas principales que condicionan la despoblación de un territorio.

- Oportunidades laborales.
- Existencia de infraestructuras y servicios.
- Vivienda.

El derecho a una vivienda digna está reconocido en la Constitución Española de 1978. En el artículo 47 declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Sin embargo, son muchos los ciudadanos de este país y del municipio de Almería que carecen de ella o tienen serios problemas para poder conseguir una, bien en propiedad o incluso en régimen de alquiler.

Si hablamos de los pueblos del interior, de los pueblos más pequeños con riesgo de despoblación, podemos ver que el problema se agrava aún más por diferentes motivos como falta de iniciativa privada en el desarrollo de promociones, falta de suelo urbano, viviendas vacacionales o de segunda residencia que encarece los precios y limita la oferta, etc.

En el mundo rural se produce la paradoja de que existe un significativo parque de vivienda vacía, gran parte de ella en mal estado de conservación, al tiempo que no existe oferta de vivienda asequible capaz de fijar y atraer población.

Sin una inversión pública fuerte y sostenida a largo plazo que derive en crear un parque de vivienda asequible no será posible atender a las necesidades presentes y futuras de vivienda en el mundo rural.

Como no podía ser de otra forma, a nivel local, las corporaciones municipales establecen como objetivos prioritarios el fijar población, elaborado sus particulares respuestas a esta necesidad vital, pero se encuentra con este gran hándicap como es la falta de vivienda para poder ofrecer una oportunidad de vida a los más jóvenes del municipio, y deben resignarse a ver como poco a poco se van marchando a lugares con oferta de vivienda mucho más competitiva.

No hay una sola solución, es necesario desplegar un conjunto de políticas de vivienda y específicamente orientada a las zonas demográficamente vulnerables que vayan desde la compra hasta la construcción, pasando por la captación y movilización de vivienda vacía o abandonada, para disponer de un parque de vivienda asequible.

Son diversas las iniciativas puestas en marcha tanto por la Junta de Andalucía como por el Gobierno de España, pero el problema fundamental es el suelo, y en ese aspecto es donde los Ayuntamientos deben poner en marcha políticas que pongan suelo urbano a costes razonables a disposición de las diferentes iniciativas públicas o privadas.

Recientemente el Sareb ha puesto en marcha una nueva iniciativa para poner a disposición de los municipios una cartera de suelos para su uso con fines sociales. En

concreto, Sareb ha contactado con ayuntamientos para ofrecerles la compra de suelos en condiciones ventajosas.

Se trata de solares de distinta tipología y que pueden ser aprovechados para diferentes proyectos de interés público. Entre los posibles usos figuran la construcción de equipamientos públicos y la puesta en marcha de políticas de vivienda.

Se trata de suelos que proceden de las antiguas cajas de ahorro que transfirieron sus activos a Sareb y están repartidos en municipios de distinto tamaño.

Este acercamiento directo a los municipios se enmarca en el trabajo desarrollado por Sareb para reforzar su colaboración con las Administraciones públicas con las que la compañía tiene abiertas varias líneas de trabajo, como los convenios de cesión de vivienda para alquiler social y emergencia habitacional o la oferta de compra preferente de sus viviendas para incrementar el parque de alquiler social y asequible. En este ámbito de colaboración con las administraciones locales, en septiembre de 2023, Sareb firmó un acuerdo de adhesión, con una duración de cuatro años, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para impulsar la vivienda pública en alquiler. Esta colaboración ha permitido abrir nuevas líneas de comunicación con los ayuntamientos.

Es una oportunidad única para la adquisición por parte de los ayuntamientos de suelo o vivienda para la implementación de políticas de vivienda que ofrezcan una oportunidad habitacional a precios asequibles, sobre todo en el mundo rural, que no puede desaprovechar la más mínima oportunidad para luchar contra la terrible despoblación.

Por otro lado, y atendiendo a otro aspecto causante de la despoblación, como es la existencia de infraestructuras en los municipios, nos encontramos en el periodo para solicitar los Planes Provinciales de Infraestructuras municipales del presente cuatrienio, para lo cual se necesitan terrenos para poder ubicarlas.

Es necesario un apoyo adicional desde esta institución provincial para la adquisición de solares donde poder desarrollar las demandas de infraestructuras de los municipios de la provincia de Almería.

De todos es conocido la situación económica de los municipios, sobre todo de los más pequeños y del interior de la provincia de Almería, por ello sería necesario establecer por parte de la Diputación Provincial de Almería un Plan que ayude a los municipios en la adquisición de estos inmuebles o solares

Entre los objetivos generales del Plan Provincial propuesto se encuentran los siguientes:

- Establecer una cuantía de Ayuda para la adquisición de solares e inmuebles.
- Abrir una línea de financiación para facilitar a los municipios la adquisición de solares e inmuebles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a Pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Excm. Diputación de Almería a convocar un Plan para la adquisición de vivienda o suelo para la implementación de políticas de vivienda, y para la adquisición de solares para el desarrollo de infraestructuras necesarias.



SEGUNDO.- Instar a la Excm. Diputación de Almería a abrir una línea de financiación que ayude a los Ayuntamientos a la adquisición de viviendas o suelo para la implementación de políticas de vivienda y el desarrollo de infraestructuras.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Antonio Gutiérrez Romero, Diputado del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción y dice que es una moción que puede ayudar a los municipios del interior con problemas de despoblación. Continúa diciendo que es una moción para intentar sacar algún plan y que estos pueblos puedan ejercitar sus funciones, tanto para la construcción de edificios de servicios públicos, construcción, promoción de vivienda o puesta en marcha de terrenos para que los jóvenes puedan construirse su propia vivienda. Finaliza diciendo que espera el apoyo porque lo que se pretende es ayudar a los pueblos del interior.

- Seguidamente, la Sra. Cervantes Llord, portavoz del Grupo VOX, adelanta que se van a abstener. Indica que es una moción objetivamente positiva, pero es paradójico que la promueva el partido que ha agravado el problema de la vivienda en las familias. Finaliza diciendo que el PSOE ha secuestrado administrativamente el suelo, impidiendo la construcción de viviendas y, por tanto, favoreciendo la despoblación.

- Interviene D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, y agradece que se traigan mociones constructivas y que atañen a las necesidades de nuestros municipios. Continúa diciendo que el fondo de la moción es bueno, aunque habría que matizar algunas cuestiones que se plantean. El Presidente del Gobierno prometió doscientas cuarenta y cuatro mil viviendas y no se ha visto ninguna en la provincia de Almería. Por tanto, tenemos que reivindicar esas viviendas y poder estudiar los modos para poder llevar a cabo estas acciones que piden en esta moción. Plantea al Sr. Gutiérrez que, para poder aprobar la moción, donde dice en los dos puntos “Instar a la Diputación a convocar un plan...” e “Instar a la Diputación a abrir una línea de financiación...” que diga “Instar a la Diputación a estudiar un plan ...” e “Instar a la Diputación a estudiar una línea de financiación...”. Todo ello, para ser responsables y respetuosos con el trabajo de los técnicos que garantizan la legalidad de todo lo que se hace en esta casa.

- Toma la palabra el Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, y agradece que recojan el guante, pero les preocupa que ese estudio se pueda dilatar en el tiempo. Señala que están de acuerdo en cambiar su terminología por “estudiar”, pero que se le ponga un plazo. Se hace necesario que esa línea o estudio que nazca de esta propuesta se haga lo antes posible. Me gustaría incluir “estudiar antes de que termine el primer semestre de este año...”, por ejemplo. Poner un plazo concreto y no se eternicen los compromisos a los que llegamos en este Pleno. Finaliza diciendo que se quedan con el fondo del asunto para que los Ayuntamientos puedan tener una ayuda de la Diputación para adquirir suelo y promover políticas de vivienda. No tenemos inconveniente en cambiar “abrir una línea” por

“estudiarla”, si se incluye un plazo para que los Ayuntamientos recojan en su planificación cuatrienal esta opción.

- A continuación, el Sr. Giménez Giménez añade que les podrían dar los próximos meses para que ese estudio y trabajo pueda estar antes de que finalice este año.

- El Presidente dice que perfecto. Que se ponga “estudiar” por “convocar”, y de plazo, “durante el ejercicio 2024”, en los dos puntos de la moción.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX), aprueba la moción anteriormente transcrita, con la modificación propuesta por el portavoz del Grupo Popular, por lo que la parte dispositiva de la moción queda de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Instar a la Excma. Diputación de Almería a estudiar un Plan durante el ejercicio 2024, para la adquisición de vivienda o suelo para la implementación de políticas de vivienda, y para la adquisición de solares para el desarrollo de infraestructuras necesarias.

SEGUNDO.- Instar a la Excma. Diputación de Almería a estudiar una línea de financiación durante el ejercicio 2024, que ayude a los Ayuntamientos a la adquisición de viviendas o suelo para la implementación de políticas de vivienda y el desarrollo de infraestructuras.”

URGENCIA 3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE CREACIÓN DE VÍAS CICLISTAS SEGREGADAS DEL TRÁFICO EN CARRETERAS PROVINCIALES DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:28:17 / 01:31:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, que dice:

“La práctica del deporte en la provincia de Almería en los últimos años ha experimentado un crecimiento exponencial y especialmente la práctica del ciclismo. Decenas de miles de almerienses practican este deporte de manera habitual por distintos

puntos de la provincia, lo que hace de esta práctica deportiva una de las de mayor calado en nuestro entorno.

El clima en la provincia de Almería, así como la variedad y calidad de los paisajes naturales de los que disfrutamos, son un revulsivo para que cada vez más personas practique este deporte, y es por ello que desde todas las administraciones se ha de fomentar su práctica y el desarrollo de hábitos de vida saludables.

Almería debe explotar al máximo su potencial para atraer al turismo deportivo ofreciendo un abanico de posibilidades para la práctica de diferentes deportes, creando nuevas ofertas que hagan más atractivo su desarrollo, diferenciándola de otros entornos y que hagan de la provincia el destino predominante en nuestra geografía para la práctica del ciclismo amateur y profesional, además de suponer una actividad que ayude a combatir la despoblación del interior de la provincia.

Las personas que practican el ciclismo buscan, además de entornos singulares como los nuestros, una oferta segura para practicar este deporte y es por ello que la creación de tipos de vías diferenciados es de vital importancia para garantizar su seguridad. En este sentido, cabe recordar que el pasado año fallecieron en el conjunto de España 45 ciclistas en vías interurbanas, principalmente, según los datos facilitados por la DGT, y en 2022 en el municipio de Níjar se produjo un atropello múltiple donde fallecieron 2 ciclistas, lo que muestra la necesidad de que todas las administraciones se vuelquen en reducir esta cifra y seguir fomentando este deporte.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en la Excma. Diputación de Almería consideramos la necesidad de que la institución provincial cree vías de circulación específicas para la práctica, fomento y desarrollo del ciclismo de manera segura en nuestra provincia.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1- IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras recogen parte de la normativa aplicable a la creación de los distintos tipos de carriles en los que pueden circular este tipo de vehículos.

En la actualidad, existen una serie de carreteras provinciales en las que se practica de forma habitual este tipo de deporte y que son idóneas para la creación de estos carriles específicos, sin detrimento esto de otras propuestas que se pudieran plantear, estas vías son las siguientes:

- AL- 3110 y AL- 3115 entre Retamar y Cabo de Gata.
- AL- 5107 entre Carboneras y Mojácar.
- AL- 3404 entre Ohanes y Abla.
- AL- 5402 entre Bayárcal y Paterna del Río.
- AL- 6109 entre Los Gallardos y Bédar.

La normativa recoge que para el desarrollo de estas vías ciclistas paralelas o próximas a carreteras interurbanas deberán esta segregadas de las mismas y esto sería mediante la

figura de la “pista-bici” (Anexo I art. 78 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial): Vía ciclista segregada del tráfico motorizado, con trazado independiente de las carreteras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería presenta los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno, y concretamente al Área de Fomento de esta Diputación a que realice el estudio de viabilidad de esta propuesta.

2. Instar al Gobierno de la Diputación a que, una vez realizado el estudio de viabilidad, lleve a cabo las actuaciones previstas, así como las que se consideren de interés referidas a esta materia.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y en su caso aportación de otras propuestas complementarias de vías ciclistas en la provincia de Almería.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- El Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción y manifiesta que lo que pretenden es aportar a la Red Viaria Provincial. Continúa diciendo que el deporte del ciclismo está creciendo en estos años y la mayoría se realiza en carreteras provinciales, cuyo mantenimiento y mejora compete a esta Diputación. Esta administración tiene que ir más allá y promover iniciativas y actuaciones que mejoren estas vías para dar seguridad, tanto a los ciclistas como a los vehículos que circulen por esas carreteras; y ese es el sentido de la moción. Finaliza diciendo que lo piden es una mejora considerable en los puntos kilométricos en los que, técnicamente, sea viable.

- A continuación, el Sr. Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que apoyarán la moción.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, aprueba la moción anteriormente transcrita.

URGENCIA 4.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:31:26 / 01:51:10

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, que dice:

“La provincia de Almería es un referente nacional en exportaciones de frutas, verduras y hortalizas, alcanzando a más de 70 países, que rondan las 2.864.211 toneladas por valor de 3.701,5 millones de euros, según los últimos informes de Cajamar. A pesar de tener condiciones climáticas adversas para la producción agrícola, nuestra provincia es líder en España en número de invernaderos con un total de 32.800 ha, lo que supone encabezar la superficie de todo el país. Además, toda esta actividad genera más de 100.000 empleos entre directos e indirectos.

También es líder nacional en la producción de la flor de Pascua y un referente en la exportación del tomate, destacando su calidad, técnicas avanzadas y ahorro en recursos hídricos. Lamentablemente, hemos visto cómo países terceros de fuera de la Unión Europea, como Marruecos, han ido incrementando de forma exponencial sus exportaciones al conjunto de la UE. En 2022 se produjo un vuelco por parte de este país, donde superó a España en la exportación de este producto. Los datos oficiales son de COMTRADE (ONU), recogidos por la publicación Aenverde de COEXPHAL, y vienen a reflejar el fortísimo crecimiento experimentado por los tomates marroquíes en los últimos años que, en el caso de Almería, ha venido además acompañado de una paulatina reducción en la superficie destinada a su producción y, por tanto, también de las toneladas disponibles para su venta.

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestra provincia, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia se ha elaborado de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y

acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestros municipios.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando



gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de la provincia de Almería al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias almerienses. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por todo ello, el Grupo de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Almería propone para su aprobación en Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y almeriense, en especial el Sector Primario.

SEGUNDO. - Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto

Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

TERCERO. - Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

CUARTO. - Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

QUINTO. - Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

SEXTO. - Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, la Sra. Cervantes Llort, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición sobre las catastróficas consecuencias que ha tenido el pacto verde europeo para los intereses nacionales, en particular, para la provincia de Almería, y en defensa del sector primario español. Finaliza diciendo que es el momento de actuar y que el Partido Socialista y el Partido Popular acudan al auxilio del sector primario almeriense y voten a favor de su moción.

- Seguidamente, el Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica a la Sra. Cervantes Llort que lo que propone en la moción va en contra del campo almeriense. Finaliza diciendo que, si se hiciera lo que proponen, les estarían haciendo un flaco favor a la agricultura almeriense; y le adelanta que votarán en contra de la moción.

- Toma la palabra el Sr. Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, y manifiesta a la Sra. Cervantes Llort que, para ella, todo está mal y nada le parece bien. Continúa diciendo que tiene que centrar la cuestión y, en vez de venir a la Diputación a plantear este tema, que le exija a Jorge Buxadé que hable con su compañero de partido y que paralice el pacto y la estrategia de la “granja a la mesa”. Finaliza diciendo que se dejen de palabras grandilocuentes y se pongan a trabajar que es lo que están exigiendo los agricultores de Almería.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Cervantes Llort indica al Sr. Ruiz del Real que no se ha enterado de que Almería ya no lidera la producción de tomate; la lidera Marruecos y eso sí es un problema.

Al Sr. Sánchez López le dice que, con su argumentario, lo único que demuestra es que ella tiene razón. Miles de agricultores se están manifestando todos los días porque no están de acuerdo con lo que se está votando en Bruselas, ni con las políticas de Sánchez ni del PP.

- De nuevo interviene el Sr. Ruiz del Real para matizar a la Sra. Cervantes Llord que sus posiciones sobre el Pacto Verde están claras. Al Sr. Sánchez López le indica que, de medidas y apoyo a la agricultura, hablarán en la próxima moción, por no repetir.

- A continuación, el Sr. Sánchez López indica a la Sra. Cervantes Llord que lo que ha hecho fuerte al campo almeriense ha sido la regulación, y por eso es líder. Precisamente, por la regulación, las restricciones, la norma, ha hecho que el campo almeriense sobresalga respecto al resto de agriculturas europeas. Continúa diciendo que, si no hubiese leyes, normas o regulación, estarían hablando de otra cosa con terceros países y ahí sí vendría un problema importante. Finaliza exponiendo que hay que ejecutar las leyes que hay y que han hecho grande al campo español. Ayudar a los agricultores almerienses y poner en marcha diferentes medidas que mitiguen las dificultades por las que están pasando los agricultores almerienses.

- Para finalizar, la Sra. Cervantes Llord indica que Almería ha crecido por el esfuerzo y el trabajo de los agricultores, y no ha necesitado que un político de Bruselas le diga lo que tiene que hacer con el tomate.

- El Presidente aclara a la Sra. Cervantes Llord que Europa es la solución; no el problema.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por tres votos a favor (del Grupo VOX) y veintitrés votos en contra (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

URGENCIA 5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6OmpviQiyqCrw>==

MINUTAJE ASUNTO: 01:51:20 / 02:24:59

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Popular de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, que dice:

“El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Modelo Almería de horticultura intensiva se ha convertido en los últimos años en uno de los más sostenibles y eficientes del mundo, un referente internacional competitivo que apuesta por la innovación constante, la sostenibilidad y la digitalización.

Nuestra agricultura cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por Naciones Unidas para el año 2030. Es indiscutible el esfuerzo del sector para producir con calidad, seguridad, responsabilidad y sin comprometer el futuro de las próximas generaciones.



Nuestra provincia es capaz de atender la demanda de más de 500 millones de consumidores europeos, especialmente durante los meses más fríos del año.

La importancia de la agricultura en la provincia de Almería va más allá de lo económico, es una forma de vida y un compromiso con el medio ambiente, la alimentación saludable y producción ecológica.

Todo el sector agrícola de esta provincia da empleo a más de 68.000 personas, lo que convierte a Almería en el segundo territorio español que más trabajo genera en el campo, solo superada por Murcia, según los datos del INE del último trimestre de 2023. No podemos olvidarnos de la industria auxiliar de la agricultura, un sector en auge que apuesta por la innovación constante y que emplea a más de 6.000 personas en nuestra provincia.

Estas cifras reflejan el peso específico del sector agrícola almeriense dentro del panorama nacional.

Si nuestro Agro es punta de lanza es por el compromiso de nuestros agricultores con la calidad de la producción y la seguridad alimentaria y por el talento innato de los almerienses para convertir la adversidad en oportunidad. Las cifras avalan el crecimiento de la producción y de la exportación de Almería que, sin dudas, es la gran despensa de Europa.

Desde el Grupo Popular nos sentimos profundamente orgullosos del campo almeriense, de sus trabajadores y empresas que día a día realizan un gran esfuerzo para seguir manteniendo a nuestra provincia como la huerta de Europa. Ellos son los artífices del ‘Milagro Almeriense’, un milagro que, ahora más que nunca, hay que defender.

No nos podemos permitir dejar caer un pilar estratégico de nuestra economía como es la industria agroalimentaria, es el momento de apoyar a nuestros agricultores, es fundamental reforzar la sostenibilidad y competitividad del sector agroalimentario, para que Almería pueda seguir exportando al resto de Europa las mejores frutas y hortalizas y generar empleo y riqueza.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.
- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a

sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

- Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa.
- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Almería sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar el apoyo al sector primario en Almería, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra Provincia y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

SEGUNDO.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- En primer lugar, el Sr. Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, hace una exposición de la moción sobre la situación insostenible que están sufriendo los agricultores y ganaderos españoles y darles su apoyo. Continúa diciendo que, a través de esta moción, quieren reivindicar una serie de medidas que ya han pedido en el Congreso de los Diputados, Senado y en otras instituciones. Señala que apoyan las movilizaciones porque entienden que la situación es difícil y el Gobierno de España y el Parlamento Europeo tienen que estar a la altura.



Finaliza indicando que piden una serie de medidas para mitigar la situación de los agricultores y para hacer justicia al campo almeriense; y solicitan la aprobación de la moción.

- A continuación, la Sra. Cervantes Llort, portavoz del Grupo VOX, expresa que traen tres enmiendas a la moción para su inclusión y así poder votarla a favor. Finaliza su intervención dándole lectura a las mismas.

- Seguidamente, el Sr. Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su apoyo a la agricultura. Continúa diciendo que, en muestra de su apoyo, hablará de las quince medidas que figuran en la moción. A continuación, pasa a detallar su argumentación a las quince medidas. Finaliza señalando que es un análisis a los quince puntos que plantean y que entiende que es una moción que han presentado en todos los Ayuntamientos y que la traen ya preconcebida. Algunos de ellos están ya en trabajo; incluso, en ejecución.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Ruiz del Real que es una alegría porque, entonces, votarán a favor. Si todo lo que propone el Partido Popular se ha hecho o se está haciendo, no tiene argumento para votar en contra de esta moción. Finaliza diciendo que se alegra muchísimo de que estén de acuerdo con el Partido Popular y de que se estén aplicando las medidas que exige el Partido Popular, y, entiende, que votarán a favor.

- Interviene la Sra. Cervantes Llort y pregunta si les van a aceptar alguna de las enmiendas presentadas.

- El Presidente le dice que el debate no se puede convertir en un diálogo. Que haga la pregunta y el Sr. Sánchez le contestará en su turno de intervención.

- Continúa expresando la Sra. Cervantes Llort que, como cree que no le van a aceptar ningún punto de la enmienda, tendrán que explicar a los agricultores por qué la han rechazado, porque en ella se contienen las medidas que el sector primario necesita. Señala que lo que han traído hoy es la moción de la incoherencia total. Finaliza diciendo que apoyarán la moción porque, venga de donde venga, si es por el campo almeriense, siempre estarán de su lado.

- Toma la palabra el Sr. Ruiz del Real y manifiesta que todo es mejorable. Han venido a hablar de agricultura y él les ha hablado de sus medidas y de lo que está haciendo el Gobierno de España. Continúa diciendo que, ahora, les va a hablar de las medidas de apoyo y hacer políticas de apoyo al sector agrario. Finaliza indicando que el Partido Socialista les va a aprobar la moción porque siempre ha estado del lado de los agricultores. Lo bueno es que estas quince medidas están en marcha, y lo vamos a hacer para apoyar a los agricultores y para validar el gran trabajo que está realizando el Gobierno de España.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López dice al Sr. Ruiz del Real que le va a dar cuatro datos sacados del Ministerio de Agricultura, y es una comparativa desde que entró el Sr. Sánchez al Gobierno hasta el día de hoy. Continúa afirmando que tenemos menos producción y más dependencia de países terceros. Finaliza diciendo que miles de agricultores llevan muchos días manifestándose en el Ministerio de Agricultura, en la capital de España, en contra de las medidas tomadas por el Gobierno.

- Para finalizar, el Presidente manifiesta que, hablando de agricultura, no puede pasar de puntillas. A la Sra. Cervantes Llorca, le dice que su discurso le está haciendo mucho daño a la agricultura almeriense. Sus mensajes catastrofistas le está haciendo mucho daño a la agricultura almeriense y, por tanto, le pediría que no ahondara mucho más en ese mensaje de que la agricultura almeriense es incompatible con la naturaleza. El doble discurso que tiene VOX es peligroso y totalmente falso y hay que dejarlo de manifiesto en este Pleno porque estamos en la provincia de Almería.

Respecto a lo que dice el Partido Socialista, entiendo que le han mandado el argumentario desde la sede nacional, pero hay que tener cuidado especial cuando se trata de algo de nivel local. El argumentario lo habrá hecho un burócrata; no tiene nada que ver con la agricultura y no sabe de lo que está hablando. Los productos de temporada no los defiende el Gobierno de España y eso lo dicen los agricultores. No hay que sacar pecho de algo que está perjudicando a la agricultura almeriense. Nuestra agricultura es competitiva porque tenemos el sello medioambiental clave y fundamental; porque cultivamos de manera sostenible y porque tenemos el sello social que no tiene otra agricultura de España ni del mundo. Y, desde esta Diputación, lo vamos a defender siempre.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, aprueba la moción anteriormente transcrita.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 02:25:16 / 02:25:59

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMV00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJiNjhhNjMx>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 52 a 331, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 154 a

1125, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 1 a 63, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiypqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 02:26:00 / 02:43:39

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJiNjhhNiMx>

A continuación, intervienen los/as siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, D. Edmundo Pascual Goncer López, realiza la pregunta:

1.1. Sobre si tienen planteado actuaciones de la seguridad vial en la carretera AL-3117 a su paso por Pechina y puntos kilométricos cercanos, que reduzcan el grave riesgo para los viandantes que transitan por esa carretera.

2. La portavoz del Grupo VOX, Sra. Cervantes Llord, formula la pregunta:

2.1. Sobre qué acciones se están liderando desde esta Diputación para ayudar a la Comunidad de Regantes de Abla y Abrucena.

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, realiza las siguientes preguntas:

3.1. Sobre la primera jornada provincial de cocina tradicional almeriense celebrada el 28 de febrero en el municipio de Alhabia. ¿cuáles son los criterios que se siguen para diseñar una actividad que va a ir confrontalmente con la actividad de otros pueblos?, ¿qué criterios se siguen para elegir el municipio de Alhabia?, ¿se ha dado oportunidad o publicidad a esta primera jornada provincial para que otros municipios puedan asistir?, ¿es una nueva estrategia del área el de contraprogramar las actividades culturales de otros municipios?

3.2. Sobre la moción presentada por el Grupo Socialista y aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, respecto a subvencionar a las bandas de música, realiza las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se va a llevar a término la moción presentada por el Grupo Socialista para subvencionar a las bandas de música?

- ¿Es que la actividad musical que se hizo el día 30 de diciembre de 2023 por la FEDERBAND y el patrocinio de Diputación y colaboración con el Ayuntamiento es la respuesta a la moción?

- ¿Cuánto fue el coste de esta actividad?

- ¿En qué colaboró el Ayuntamiento de Almería?

- ¿Con cuánta antelación se comunicó a las bandas dicha actividad?

- ¿Tuvieron en cuenta que, en esa organización de la actividad, muchos de los asistentes a las bandas son menores y llegaron a su casa a más de las tres de la tarde sin haber tomado nada?

- ¿Son conocedores de que, de los 950 euros que se les dio a las bandas participantes, la Federación les está exigiendo la devolución en concepto de donativo de 250 euros, por lo que la subvención final que se les dio a las bandas es de 700 euros?

- ¿Las demás bandas que no pudieron asistir a este concierto van a tener derecho a esta subvención por la vía de la moción que se aprobó?

3.3. Sobre por qué no se han ingresado al Ayuntamiento de Almería novecientos mil euros del convenio de los bomberos. Si hay convenio firmado para el 2024; y, en caso de que sea así, qué importe y a qué municipios abarca ese convenio.

3.4. Ruego la limpieza de cunetas en la carretera provincia AL-3406 entre Íllar y Alhabia.

3.5. Cuando se aprobó el presupuesto de esta Diputación, se llegó al acuerdo verbal de que, si se aceptaba tener un miembro en el Consejo de Administración de Galasa, se crearía una comisión de seguimiento para el destino de inversiones y de ejecución presupuestaria. Ruego que se pongan en marcha esos mecanismos porque tienen ya la propuesta de quien va a ir al Consejo de Administración de Galasa; y, para el próximo Pleno, vengan, tanto los nombramientos como esa comisión de seguimiento, y con un diario del calendario de sesiones, competencias, etc., para poner en marcha ese compromiso que se adquirió en el debate presupuestario.

- Por último, felicitar al Diputado de Hacienda, Sr. Izquierdo, por su reciente paternidad.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, y responde a la pregunta del Sr. Goncer López sobre actuaciones en la carretera AL- AL-3117.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área de Economía, Sr. Izquierdo Álvarez, responde a la pregunta de la Sra. Cervantes Llorc sobre la Comunidad de Regantes de Abla y Abrucena.

- Seguidamente, el Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, Sr. Sánchez López, responde a la pregunta realizada por el Sr. Ruiz del Real sobre la actividad realizada en el municipio de Alhabia.

- La Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, Sra. Morales Asensio, responde a las preguntas realizadas por el Sr. Ruiz del Real sobre las bandas de música.

- Por último, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, responde a la pregunta realizada por el Sr. Ruiz del Real sobre el convenio de los bomberos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

- Antes de finalizar, el Presidente felicita al compañero Álvaro Izquierdo, por su reciente paternidad, y le desea toda la salud del mundo para que pueda disfrutar durante mucho tiempo de su hija y su familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/WFDLwcji8hdJqRt32x1FIw==> , que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiypqCrw==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina